

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 147

28 de agosto de 2009

VIII Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
— Proyecto de Ley 4/2009 RGEP.4563 y 4719. De Garantía de la Movilidad y Ordenación del Transporte por Carretera de la Comunidad de Madrid.	13155-13160
— PL-3/2009 RGEP.4376 y RGEP.4538. Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 3/2009 RGEP.4376, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	13160-13162
— PL-3/2009 RGEP.4376 y RGEP.4540. Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 3/2009 RGEP.4376, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	13163-13165
2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY	
— PNL-45/2009 RGEP.4697. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a adoptar en el marco de sus competencias las medidas que se relacionan en materia de salud sexual y planificación familiar.	13165-13166

- **PNL-46/2009 RGEF.4698.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a: 1.- Impulsar un nuevo Plan Integral de Intervenciones frente al VIH-SIDA, con financiación adecuada y suficiente y con la participación de los colectivos y ONG, que recoja las recomendaciones presentadas en su día a la Oficina Regional de SIDA desde la sociedad civil; 2.- Recuperar en el organigrama de la Consejería de Sanidad la figura de la Dirección General de Salud Pública que reagrupe las competencias en esta materia y coordine eficazmente las actuaciones frente al VIH-SIDA; 3.- Garantizar de manera efectiva la asistencia sanitaria y el acceso a retrovirales a todas las personas afectadas, incluidos extranjeros, refugiados e inmigrantes; 4.- Fomentar la prueba rápida de VIH-SIDA de manera anónima y gratuita; 5.- Mejorar y garantizar una mayor eficacia en la distribución de preservativos a la población en general, localizándolos en centros educativos, dependencias públicas, centros sociales y juveniles, locales privados de ocio, etc.; 6.- Mejorar los medios asistenciales y ayudas existentes en los servicios y prestaciones sociales para las personas infectadas a través de una evaluación global de su situación personal que incluya un informe psicosocial y no sólo indicativos médicos; 7.- Apoyar iniciativas de carácter educativo en los centros académicos de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de formar e informar al conjunto de la comunidad escolar; 8.- Garantizar, en colaboración con las multinacionales farmacéuticas y a través de la cooperación al desarrollo, la distribución de medicamentos genéricos para el Tercer Mundo. 13166-13168

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-421/2009 RGEF.4447.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez. 13168
- **PE-422/2009 RGEF.4448.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela. 13168
- **PE-423/2009 RGEF.4449.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela. 13168-13169
- **PE-424/2009 RGEF.4450.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas. 13169

— PE-425/2009 RGEP.4451. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete.	13169
— PE-426/2009 RGEP.4452. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco.	13169
— PE-427/2009 RGEP.4453. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales.	13169
— PE-428/2009 RGEP.4454. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey.	13169
— PE-429/2009 RGEP.4455. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva.	13169
— PE-430/2009 RGEP.4456. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Griñón.	13169
— PE-431/2009 RGEP.4457. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles.	13169
— PE-432/2009 RGEP.4458. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo.	13169-13170
— PE-433/2009 RGEP.4459. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada.	13170
— PE-435/2009 RGEP.4461. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra.	13170

- **PE-440/2009 RGEP.4466.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel. 13170
- **PE-441/2009 RGEP.4467.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Collado Villalba. 13170
- **PE-442/2009 RGEP.4468.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo. 13170
- **PE-443/2009 RGEP.4469.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas. 13170
- **PE-444/2009 RGEP.4470.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela. 13170
- **PE-445/2009 RGEP.4471.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez. 13170-13171
- **PE-446/2009 RGEP.4472.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete. 13171
- **PE-447/2009 RGEP.4473.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela. 13171
- **PE-448/2009 RGEP.4474.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales. 13171
- **PE-449/2009 RGEP.4475.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas. 13171

- **PE-450/2009 RGE.4476.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva. . . . 13171
- **PE-451/2009 RGE.4477.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco. 13171
- **PE-452/2009 RGE.4478.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles. 13171
- **PE-453/2009 RGE.4479.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey. . . . 13171-13172
- **PE-454/2009 RGE.4480.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Griñón. 13172
- **PE-455/2009 RGE.4481.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra. 13172
- **PE-456/2009 RGE.4482.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada. 13172
- **PE-461/2009 RGE.4487.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel. 13172
- **PE-462/2009 RGE.4488.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas. 13172

- **PE-463/2009 RGEP.4489.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas. 13172
- **PE-464/2009 RGEP.4490.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel. 13172
- **PE-471/2009 RGEP.4497.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada. 13172-13173
- **PE-472/2009 RGEP.4498.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra. 13173
- **PE-473/2009 RGEP.4499.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles. 13173
- **PE-474/2009 RGEP.4500.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Griñón. 13173
- **PE-475/2009 RGEP.4501.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva. 13173
- **PE-476/2009 RGEP.4502.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey. 13173
- **PE-477/2009 RGEP.4503.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales. 13173

- **PE-478/2009 RGEF.4504.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco. 13173
- **PE-479/2009 RGEF.4505.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete. 13173
- **PE-480/2009 RGEF.4506.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas. 13173-13174
- **PE-481/2009 RGEF.4507.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela. 13174
- **PE-482/2009 RGEF.4508.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela. 13174
- **PE-483/2009 RGEF.4509.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez. 13174
- **PE-484/2009 RGEF.4510.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo. 13174
- **PE-487/2009 RGEF.4553.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos alumnos/as por aula tiene previsto escolarizar la Consejería de Educación, durante el curso 2009-2010, en el CEIP Winston Churchill, en el distrito de Vicálvaro (Madrid). Especificar alumnado por unidad y curso. 13174
- **PE-488/2009 RGEF.4554.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos alumnos/as por aula tiene previsto escolarizar la Consejería de Educación, durante el curso 2009-2010, en el CEIP Pedro Duque, en el distrito de Vicálvaro (Madrid). Especificar alumnado por unidad y curso. 13174
- **PE-489/2009 RGEF.4555.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación construir un nuevo centro de educación infantil y primaria en Valderribas, en el distrito de Vicálvaro (Madrid). 13174

- **PE-490/2009 RGEP.4556.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación construir un nuevo instituto de enseñanza secundaria en el distrito de Vicálvaro (Madrid). 13174
- **PE-491/2009 RGEP.4557.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos centros de educación infantil (de 0 a 3 años) tiene previsto construir la Consejería de Educación en el distrito de Vicálvaro (Madrid). 13174

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-346/2009 RGEP.3663.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, se pregunta a qué entidad le va a solicitar en el año 2009 la Consejería de Inmigración y Cooperación la realización de prospecciones de empleo para conocer mejor la realidad del mercado de trabajo de la población inmigrada en la Comunidad de Madrid. 13175
- **PE-347/2009 RGEP.3664.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo tiene previsto la Consejería de Inmigración y Cooperación la elaboración de los indicadores de evaluación de las medidas de empleo, si a 7 de mayo de 2009, no ha especificado las actuaciones concretas a desarrollar en materia de empleo en el año 2009. 13175
- **PE-348/2009 RGEP.3665.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre período/s del año 2009 en que la Consejería de Inmigración y Cooperación va a solicitar que se realicen prospecciones de empleo para conocer mejor la realidad del mercado de trabajo de la población inmigrada en la Comunidad de Madrid. 13175
- **PE-353/2009 RGEP.4226.** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tendrá calefacción el gimnasio del CEIP Pradolongo, de Madrid, inaugurado el 9 de febrero de 2007. 13175
- **PE-354/2009 RGEP.4227.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo. 13175-13176
- **PE-355/2009 RGEP.4228.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo. 13176
- **PE-356/2009 RGEP.4229.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo. 13176
- **PE-357/2009 RGEP.4233.** Del Diputado Sr. Fernández Díaz, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el contrato del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II. 13176-13177

- **PE-358/2009 RGEP.4282.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Collado Villalba. . . . 13177
- **PE-359/2009 RGEP.4283.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Collado Villalba 13177
- **PE-360/2009 RGEP.4284.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja. 13177
- **PE-361/2009 RGEP.4285.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja. 13177-13178
- **PE-362/2009 RGEP.4286.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio. 13178
- **PE-363/2009 RGEP.4287.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja. 13178
- **PE-364/2009 RGEP.4288.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio. 13178
- **PE-365/2009 RGEP.4289.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio. 13178-13179
- **PE-366/2009 RGEP.4290.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid. 13179
- **PE-367/2009 RGEP.4291.** De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid. 13179

— PE-368/2009 RGEP.4292. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.	13179
— PE-369/2009 RGEP.4293. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid.	13179-13180
— PE-370/2009 RGEP.4294. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.	13180
— PE-371/2009 RGEP.4295. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.	13180
— PE-372/2009 RGEP.2563 (Transformada de PCOP-117/2009 RGEP.2563). De la Diputada Sra. Montiel Mesa, del GPIU, al Gobierno, sobre valoración que hace el Gobierno regional del trabajo que se realiza en el Centro de Recogidas de Animales de la Comunidad de Madrid.	13180
— PE-373/2009 RGEP.2925 (Transformada de PCOP-137/2009 RGEP.2925). Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cuándo piensa el Gobierno regional convocar al Consejo de Economía Social de la Comunidad de Madrid.	13181
— PE-374/2009 RGEP.3219 (Transformada de PCOP-173/2009 RGEP.3219). De la Diputada Sra. Montiel Mesa, del GPIU, al Gobierno, sobre valoración que hace el Gobierno regional de la aplicación de la Ley de Fomento y Protección del Arbolado Urbano.	13181
— PE-376/2009 RGEP.3224 (Transformada de PCOP-175/2009 RGEP.3224). De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta por qué motivo se han suprimido las ayudas para la compra de libros de texto y material didáctico a los alumnos del primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil.	13181-13182
— PE-377/2009 RGEP.4019 (Transformada de PCOP-279/2009 RGEP.4019). De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, sobre medidas alternativas que ha previsto el Gobierno regional para favorecer el desplazamiento desde el domicilio a clase de los alumnos afectados por la eliminación de rutas escolares el próximo curso escolar.	13182
— PE-378/2009 RGEP.4044 (Transformada de PCOP-280/2009 RGEP.4044). Del Diputado Sr. Fernández Díaz, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno la caída de usuarios de Metro en los primeros 4 meses del año.	13182

— PE-382/2009 RGEP.446 (Transformada de PCOC-46/2009 RGEP.446) . Del Diputado Sr. Salvatierra Saru, del GPS, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado la Consejería en relación a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros concertados que no disponen de apoyos de profesores de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.	13182-13183
— PE-384/2009 RGEP.454 (Transformada de PCOC-49/2009 RGEP.454) . De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto aplicar la Consejería de Educación para mejorar la prevención de riesgos en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.	13183
— PE-402/2009 RGEP.592 (Transformada de PCOC-83/2009 RGEP.592) . De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué condiciones va a escolarizar el Gobierno regional al alumnado del CEIP Pinar de San José del barrio de Carabanchel Alto en el municipio de Madrid.	13183
— PE-403/2009 RGEP.741 (Transformada de PCOC-99/2009 RGEP.741) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre evaluación que hace el Gobierno regional de la actividad de los Institutos Madrileños de Investigación Avanzada (IMDEA).	13183-13184
— PE-405/2009 RGEP.743 (Transformada de PCOC-101/2009 RGEP.743) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre situación actual del Plan de Inversiones del Gobierno regional en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2011.	13184
— PE-406/2009 RGEP.744 (Transformada de PCOC-102/2009 RGEP.744) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre resultados del Programa de Formación y Movilidad de investigadores durante el año 2008.	13184
— PE-407/2009 RGEP.745 (Transformada de PCOC-103/2009 RGEP.745) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre resultado del Programa de Creación de Empresa de Base Tecnológica en el año 2008.	13185
— PE-408/2009 RGEP.746 (Transformada de PCOC-104/2009 RGEP.746) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional que entre en vigor el V PRICIT.	13185
— PE-409/2009 RGEP.747 (Transformada de PCOC-105/2009 RGEP.747) . Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre evaluación que hace el Gobierno regional del IV PRICIT, concluido en el año 2008.	13185-13186
— PE-412/2009 RGEP.2393 (Transformada de PCOC-151/2009 RGEP.2393) . De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional construir el gimnasio en el CEIP Palomeras Bajas de Madrid.	13186

- **PE-413/2009 RGEP.2645 (Transformada de PCOC-155/2009 RGEP.2645)**. Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre razones que han motivado la entrada de la Sociedad Capital Riesgo Madrid en el capital de la empresa INGESPOT. 13186
- **PE-415/2009 RGEP.2787 (Transformada de PCOC-159/2009 RGEP.2787)**. Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: teniendo en cuenta el deterioro de la convivencia y del desarrollo de las actividades docentes en la Escuela Superior de Canto de Madrid, medidas que va a tomar el Gobierno regional para restaurar la normalidad. 13186
- **PE-417/2009 RGEP.2936 (Transformada de PCOC-167/2009 RGEP.2936)**. De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un colegio público o ampliar la delegación existente del colegio público “El Poeta”, en el municipio de Batres, en esta Legislatura. 13187
- **PE-418/2009 RGEP.3246 (Transformada de PCOC-175/2009 RGEP.3246)**. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre previsión que tiene el Gobierno regional en relación a las Ayudas de Libros de Texto y Material Escolar para el curso 2009-2010. 13187
- **PE-419/2009 RGEP.3323 (Transformada de PCOC-178/2009 RGEP.3323)**. De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre situación de la escolarización del alumnado en el distrito de Arganzuela. 13187-13188
- **PE-420/2009 RGEP.3554 (Transformada de PCOC-190/2009 RGEP.3554)**. De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones que tiene la Consejería de Educación respecto de la implantación de enseñanzas de bachillerato en el municipio de Daganzo. 13188

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 26 de agosto de 2009, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4560/2009, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la designación de Portavoz de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado. 13188-13189

5.5 COMPARENCIAS

5.5.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-442/2009 RGEP.4541**. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación ante el Pleno, sobre prueba de conocimientos y destrezas indispensables realizada a los alumnos de 6.º de primaria y 3.º de la ESO. (Por vía art. 208 RAM). 13189

— **C-451/2009 RGEF.4627.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno, sobre participación de Asesores de Seguridad de su Consejería en actividades de seguimiento al ex-Vicepresidente D. Alfredo Prada Presa. (Por vía art. 208 RAM). 13189

5.5.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-428/2009 RGEF.4436.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia y Asuntos Sociales ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, sobre acciones y planes que está desarrollando la Consejería, en el ámbito de sus competencias, para la efectiva integración de las personas con discapacidad. (Por vía art. 209 RAM). 13190

— **C-438/2009 RGEF.4446.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente del CERMI-Madrid o persona que designe ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, sobre análisis de la realidad de la discapacidad, necesidades y carencias, en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 13190

— **C-439/2009 RGEF.4511.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de desarrollo del ocio y el tiempo libre (Objetivo 4 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM). 13190-13191

— **C-440/2009 RGEF.4512.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de prevención de situaciones de riesgo (Objetivo 6 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM). 13191

— **C-441/2009 RGEF.4513.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de promoción del empleo (Objetivo 7 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM). 13191

— **C-444/2009 RGEF.4548.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Inmigración y Cooperación ante la Comisión de Inmigración y Cooperación, sobre programas y actuaciones en el año 2009, en el marco del Plan de Integración 2009-2012 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 13191-13192

— **C-448/2009 RGEF.4565.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, sobre situación de la asistencia jurídica gratuita en nuestra región. (Por vía art. 209 RAM). 13192

— **C-449/2009 RGEF.4566.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Justicia ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, sobre expediente de adjudicación número C-112/001-09 (03-EG-00574.0/2009). (Por vía art. 210 RAM). 13192

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**5.6.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

— **PCOC-195/2009 RGEP.4545.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Inmigración y Cooperación, sobre actuaciones permanentes que desarrolla la Consejería de Inmigración para prevenir actitudes racistas y xenófobas y de lucha contra comportamientos intolerantes en la sociedad madrileña. 13193

5.7 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-2430/2009 RGEP.4429.** Del Diputado Sr. Piñedo Simal, del GPS, al Gobierno, sobre coste del acto de presentación de la IV edición de Madrid Rumbo al Sur MRS, presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, el pasado día 14 de julio de 2009, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento. 13193

— **PI-2431/2009 RGEP.4430.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector S-117 de Alcalá de Henares. 13193-13194

— **PI-2432/2009 RGEP.4431.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector S-104 de Alcalá de Henares. 13194

— **PI-2433/2009 RGEP.4432.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete. 13194

— **PI-2434/2009 RGEP.4433.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Valdemorillo. 13194-13195

— **PI-2435/2009 RGEP.4434.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector 5 de Villanueva de la Cañada. 13195

— **PI-2436/2009 RGEP.4435.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Tielmes. 13195

— **PI-2437/2009 RGEP.4544.** De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre documentación entregada en los cursos desarrollados por la Consejería de Inmigración y Cooperación en los centros de participación CEPIS sobre Conoce tus leyes, dirigidos a la población inmigrante. 13195

— PI-2438/2009 RGEP.4547. De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre relación de cursos de formación profesional dirigidos a la población inmigrante, en horarios de fin de semana, así como los lugares en los que se han desarrollado en este año 2009.	13196
— PI-2439/2009 RGEP.4549. De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre memoria anual de actividades justificativa entregado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares del cumplimiento del convenio entre la Comunidad de Madrid (Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación) y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la acogida e integración de inmigrantes, año 2008.	13196
— PI-2440/2009 RGEP.4558. De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, sobre relación de los miembros que componen el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Valdebernardo PAU-4, especificando la organización, entidad u organismo al que representan en el mismo.	13196
— PI-2441/2009 RGEP.4559. Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, sobre copia de los convenios y otros acuerdos que haya suscrito la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino relativos a la construcción del nuevo acceso a la UE-3C de El Boalo, punto kilométrico 31, de la carretera M-608.	13196-13197
— PI-2442/2009 RGEP.4567. Del Diputado Sr. Gómez Gómez, del GPS, al Gobierno, sobre expediente completo del contrato de adjudicación titulado Servicio de Vigilancia y Seguridad de las diversas sedes de órganos judiciales, fiscales y servicios de los mismos, adscritos a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid (4 lotes), con el número de expediente: C-112/001-09 (03-EG-00574.0/2009).	13197
— PI-2443/2009 RGEP.4631. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida.	13197
— PI-2444/2009 RGEP.4632. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.	13197-13198
— PI-2445/2009 RGEP.4633. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada.	13198

- **PI-2446/2009 RGEPI.4634.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida. 13198
- **PI-2447/2009 RGEPI.4635.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación. 13199
- **PI-2448/2009 RGEPI.4636.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada. 13199
- **PI-2449/2009 RGEPI.4637.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía concedida y los actos de promoción y divulgación para los cuales se ha concedido. 13199
- **PI-2450/2009 RGEPI.4638.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la causa de la denegación. 13200
- **PI-2451/2009 RGEPI.4639.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía solicitada y los actos de promoción y divulgación para los cuales se solicita. 13200

- **PI-2452/2009 RGEPI.4640.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía concedida y los actos de promoción y divulgación para los cuales se ha concedido. 13200
- **PI-2453/2009 RGEPI.4641.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la causa de la denegación. 13201
- **PI-2454/2009 RGEPI.4642.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía solicitada y los actos de promoción y divulgación para los cuales se solicita. 13201
- **PI-2455/2009 RGEPI.4643.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida. 13201-13202
- **PI-2456/2009 RGEPI.4644.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación. 13202
- **PI-2457/2009 RGEPI.4645.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita. 13202

- **PI-2458/2009 RGEPI.4646.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida. 13202-13203
- **PI-2459/2009 RGEPI.4647.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación. 13203
- **PI-2460/2009 RGEPI.4648.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009 especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita. 13203
- **PI-2461/2009 RGEPI.4649.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida. 13203-13204
- **PI-2462/2009 RGEPI.4650.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación. 13204
- **PI-2463/2009 RGEPI.4651.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada. 13204
- **PI-2464/2009 RGEPI.4652.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida. 13205

- **PI-2465/2009 RGEPI.4653.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación. 13205
- **PI-2467/2009 RGEPI.4655.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se ha concedido. 13205-13206
- **PI-2468/2009 RGEPI.4656.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la causa de la denegación. 13206
- **PI-2469/2009 RGEPI.4657.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía solicitada y la obra o inversión para la cual se solicita. 13206
- **PI-2470/2009 RGEPI.4658.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se ha concedido. 13206-13207

- **PI-2471/2009 RGEPI.4659.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se solicita. 13207
- **PI-2472/2009 RGEPI.4660.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación. 13207-13208
- **PI-2476/2009 RGEPI.4664.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida. 13208
- **PI-2477/2009 RGEPI.4665.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación. 13208
- **PI-2478/2009 RGEPI.4666.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita. 13209

— PI-2479/2009 RGE.4667. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la causa de la denegación.	13209
— PI-2480/2009 RGE.4668. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la causa de la denegación.	13209
— PI-2481/2009 RGE.4669. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la cuantía solicitada y las obras y servicios para los cuales se solicita.	13210
— PI-2482/2009 RGE.4670. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la cuantía solicitada y las obras y servicios para los cuales se solicita.	13210
— PI-2483/2009 RGE.4671. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido concedida subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la cuantía concedida y las obras y servicios para los cuales se ha concedido.	13210
— PI-2484/2009 RGE.4672. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido concedida subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la cuantía concedida y las obras y servicios para los cuales se ha concedido.	13210-13211
— PI-2485/2009 RGE.4673. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido denegada subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la causa de la denegación.	13211
— PI-2486/2009 RGE.4674. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido denegada subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la causa de la denegación.	13211
— PI-2487/2009 RGE.4675. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la cuantía solicitada.	13211-13212
— PI-2488/2009 RGE.4676. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la cuantía solicitada.	13212

— PI-2489/2009 RGEPI.4677. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la cuantía concedida.	13212
— PI-2490/2009 RGEPI.4678. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la cuantía concedida.	13212
— PI-2491/2009 RGEPI.4679. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita.	13213
— PI-2492/2009 RGEPI.4680. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación.	13213
— PI-2493/2009 RGEPI.4681. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida.	13213-13214
— PI-2494/2009 RGEPI.4682. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la cuantía solicitada.	13214
— PI-2495/2009 RGEPI.4683. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la cuantía concedida.	13214
— PI-2496/2009 RGEPI.4684. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la causa de la denegación.	13214

- **PI-2497/2009 RGEPI.4685.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la cuantía solicitada. 13215
- **PI-2498/2009 RGEPI.4686.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la cuantía concedida. 13215
- **PI-2499/2009 RGEPI.4687.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la causa de la denegación. 13215
- **PI-2500/2009 RGEPI.4688.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos) en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida. 13215-13216
- **PI-2501/2009 RGEPI.4689.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos), en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación. 13216
- **PI-2502/2009 RGEPI.4690.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos) en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita. 13216-13217
- **PI-2503/2009 RGEPI.4691.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida. 13217

— PI-2504/2009 RGEPI.4692. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la causa de la denegación.	13217
— PI-2505/2009 RGEPI.4693. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita.	13217-13218
— PI-2506/2009 RGEPI.4694. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y el proyecto de actuación para el cual se ha concedido.	13218
— PI-2507/2009 RGEPI.4695. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación.	13218
— PI-2508/2009 RGEPI.4696. De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía solicitada y el proyecto de actuación para el cual se solicita.	13218-13219
— PI-2509/2009 RGEPI.4699. De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Collado Villalba.	13219
— PI-2510/2009 RGEPI.4700. De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Móstoles.	13219
— PI-2511/2009 RGEPI.4701. De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Carabanchel.	13219-13220

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 26 de agosto de 2009, por el que toma conocimiento de la Resolución dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 2964/2009, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 12 y 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

13220-13236

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, de fecha 31 de julio de 2009, por la que se autoriza a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico Adjunto a la Intervención, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor de la Asamblea de Madrid. . .

13236

— Acuerdo de la Mesa de la de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 26 de agosto de 2009, por el que toma conocimiento de la Sentencia Núm. 10238 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al Recurso núm. 896/2006, promovido por Dña. María Isabel Collado Salgado y D. Ismael Peñas Gil contra el Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria del Defensor del Menor.

13237-13240

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.1 Proyectos de Ley****— PROYECTO DE LEY 4/2009 RGEF.4563 Y 4719,
DE GARANTÍA DE LA MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, ha acordado la publicación del Proyecto de Ley 4/2009 RGEF.4563 y 4719, de Garantía de la Movilidad y Ordenación del Transporte por Carretera de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Gobierno el día 30 de julio de 2009, en el Boletín Oficial de la Asamblea núm. 147, de fecha 28 de agosto de 2009, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del citado Reglamento, que finalizará el día 11 de septiembre de 2009, viernes, a las 12 horas, para las enmiendas a la totalidad y el día 17 de septiembre de 2009, jueves, a las 12 horas, para las enmiendas al articulado; y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**PROYECTO DE LEY 4/2009 RGEF.4563 y 4719,
DE GARANTÍA DE LA MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR
CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 26.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid confiere a ésta competencia exclusiva en materia de "ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario discorra

íntegramente en el territorio de la Comunidad de Madrid y, en los mismos términos, sobre el transporte terrestre y por cable. Centros de contratación y terminales de carga en materia de transportes terrestres en el ámbito de la Comunidad."

Adicionalmente, en virtud del artículo 28.1.13 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad la ejecución de la legislación del Estado en materia de "transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserva el Estado". El ejercicio de estas competencias, con arreglo al apartado 2 del citado artículo 28, comprende "la administración, ejecución y, en su caso, inspección, así como la facultad de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes, de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado".

Circunstancias como la densidad de población en la Comunidad de Madrid, su distribución territorial, el crecimiento acelerado en los últimos años y las necesidades de sectores económicos fuertemente dependientes del transporte, aconsejan el desarrollo de las competencias estatutarias como una premisa imprescindible para satisfacer el amplio espectro de necesidades que en esta materia se plantean. A la vez, es preciso actualizar los aspectos más obsoletos de las normas vigentes para crear las herramientas jurídicas que permitan aprovechar las oportunidades futuras.

En definitiva, la consideración de la especial relevancia del transporte por carretera para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid y la voluntad de garantizar un sistema de movilidad sostenible, justifican la promulgación de una norma como la presente.

La Ley se estructura en tres títulos y tres disposiciones finales, y se dicta al amparo de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid en

el artículo 26.1, apartado 6, de su Estatuto de Autonomía, previo informe del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto y finalidad.*

La presente ley tiene por objeto la regulación integrada, en el ejercicio de las competencias propias de la Comunidad de Madrid, del transporte por carretera en el ámbito regional.

Su finalidad es lograr un sistema de transporte, eficiente y coordinado, que satisfaga adecuadamente las necesidades de movilidad de los ciudadanos de la Comunidad, y propicie el desarrollo de la iniciativa privada en un marco libre competencia.

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación.*

Se regirá por esta ley el transporte de viajeros y mercancías por carretera que se desarrollen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como sus servicios complementarios y actividades auxiliares. Lo expuesto ha de entenderse con estricto respeto a las competencias estatales en la materia.

Artículo 3.- *Principios básicos y objetivos de la regulación del sector del transporte.*

1.- La regulación del transporte por carretera persigue la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad, así como una mejor vertebración territorial, para facilitar la movilidad de sus habitantes, y promover el desarrollo económico, y la cohesión social.

2.- La prestación de los servicios de transporte, así como la construcción y explotación de las instalaciones a aquéllos vinculadas, procurarán minimizar el impacto sobre el medio ambiente y buscar el consumo eficiente de recursos, en los términos establecidos por la legislación vigente.

3.- Los titulares de las instalaciones de transporte público de personas y los operadores de los distintos servicios adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso a los mismos a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con la normativa específica en esta materia.

Artículo 4.- *Conceptos.*

Los conceptos técnicos y legales que se recogen en esta ley tienen el alcance y el sentido que se les atribuye por la vigente legislación estatal reguladora de cada modo de transporte.

Artículo 5.- *Competencias de la Comunidad de Madrid.*

1.- Corresponde a la Comunidad de Madrid, en materia de transportes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- b) La inspección de servicios e infraestructuras y la imposición de las oportunas sanciones en el ámbito de las competencias que le son propias o que le hayan sido delegadas.
- c) Facilitar el derecho a la movilidad de los ciudadanos en todo su territorio, la

intermodalidad y libre elección de los medios de transporte, ya sean públicos o privados.

d) Velar por el correcto funcionamiento de la red de transportes públicos de la Comunidad, ejerciendo las funciones de planificación, ordenación y coordinación con arreglo a lo previsto en la presente ley, y demás disposiciones vigentes.

e) Las relativas a precios, cánones y tarifas que le estén legalmente atribuidas, en materia de transportes públicos.

f) La participación en los órganos representativos de ámbito nacional y de carácter sectorial en materia de transportes, así como en los órganos de administración de las entidades públicas de titularidad estatal relacionadas con los distintos modos de transporte en la forma que establezca el Estado.

g) Cualquiera otra que se determine normativamente, así como aquellas competencias o funciones que hayan sido o sean en el futuro delegadas o transferidas a la Comunidad de Madrid por el Estado.

2.- La Comunidad de Madrid ejercerá sus competencias ejecutivas en materia de transportes a través de la consejería competente, cuyo titular ejercerá la autoridad regional en la materia, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno.

3.- La Comunidad de Madrid, a través de la consejería competente en materia de transportes, colaborará con las instituciones afines, tanto estatales como municipales, para lograr una coordinación adecuada de los modos de transporte y la mejora de la movilidad de los ciudadanos.

Artículo 6.- Planificación.

1.- La planificación territorial del transporte por carretera, dentro de la Comunidad de Madrid, corresponderá a sus órganos competentes bajo las directrices de la autoridad regional y tendrá como objetivo la integración de los distintos modos de transportes a través de un sistema común, eficaz y operativo, atendiendo a los principios de desarrollo sostenible y de accesibilidad.

2.- A fin de coordinar adecuadamente la planificación o implantación de nuevas infraestructuras de transporte en el territorio de la Comunidad de Madrid, por parte de cualquier administración pública las iniciativas que, en esta materia, afecten a más de un municipio, requerirán el informe previo de la consejería competente en materia de transportes. En el caso de que las iniciativas sean municipales, el informe deberá ser, además de previo, favorable, siempre que afecten a más de un municipio.

TÍTULO I

RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.- Los servicios de transporte por carretera.

Sin perjuicio de los servicios regulados por la normativa estatal, la Comunidad de Madrid, en ejercicio de sus competencias exclusivas y atendiendo a las particularidades y necesidades existentes en su territorio, podrá regular de manera diferenciada aquéllos servicios de transporte por carretera que, por sus características lo requieran, sometiendo su prestación a la obtención de las autorizaciones correspondientes, que serán de aplicación exclusivamente al ámbito autonómico.

Artículo 8.- *Gestión de servicios públicos en materia de transporte.*

1.- Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, prestados íntegra y exclusivamente en su ámbito territorial, son servicios públicos de carácter esencial y de titularidad de la Comunidad de Madrid. Su explotación por empresas privadas, cuando el servicio no se gestione directamente por aquélla, se llevará a cabo a través de la oportuna habilitación administrativa.

2.- La Administración podrá someter a un mismo procedimiento de licitación más de un servicio público de esta clase para su gestión mediante una sola concesión, cuando las condiciones económicas favorables de uno o más de los servicios proyectados compense itinerarios deficitarios.

3.- La duración de los contratos administrativos para la prestación de esta clase de servicios será limitada y no podrá superar diez años. No obstante, por razón de las condiciones de amortización de los activos, la duración del contrato podrá prolongarse durante, como máximo, la mitad del periodo original, si la empresa prestadora del servicio público aporta elementos del activo que sean significativos en relación con la totalidad de los necesarios para prestar los servicios de transporte de viajeros objeto del contrato.

4.- Los nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, de titularidad del Estado o de otra Comunidad distinta de la de Madrid, no podrán servir tráficos que unan entre sí localidades de la Comunidad de Madrid, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de transportes.

5.- Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, en los que la insuficiente demanda haga inviable su gestión por concesión, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, podrán prestarse al

amparo de una autorización administrativa especial cuya duración no podrá exceder lo previsto en el apartado 3 del presente artículo.

Artículo 9.- *Colaboración y cooperación entre empresas de transporte y la Administración.*

La Comunidad de Madrid, en el marco de la normativa vigente y dentro del respeto a una libre y leal competencia empresarial, promoverá la colaboración entre las empresas de transporte, incentivando fórmulas de cooperación e integración entre ellas que las haga más competitivas y eficientes. A estos efectos, el Comité Madrileño de Transporte por Carretera, entidad corporativa de base privada, se configura como un órgano de representación y colaboración de las asociaciones de transporte, con las diferentes Administraciones Públicas existentes en la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II

TRANSPORTE URBANO

Artículo 10.- *Normas aplicables a las distintas clases de servicios.*

1.- Los servicios urbanos de transporte regular permanente de uso general se regirán, sin perjuicio de la aplicación de la normativa básica estatal que les afecte, por la presente ley, por la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, por la normativa de desarrollo de éstas y por las correspondientes Ordenanzas Municipales.

2.- El transporte de viajeros en vehículos de turismo se regulará por la citada Ley 20/1998, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, así como por las disposiciones específicas dictadas por las entidades locales competentes.

Artículo 11.- *Coordinación de servicios urbanos e interurbanos.*

1.- Los transportes urbanos e interurbanos por carretera, especialmente los que constituyan transportes públicos regulares permanentes de uso general, se coordinarán de acuerdo con las reglas establecidas al efecto por la Comunidad de Madrid, respetando las competencias que corresponden a los municipios, los acuerdos y convenios que con los mismos se celebren y las competencias del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

2.- Con el fin de garantizar la movilidad supramunicipal, los planes, actos y resoluciones de los Ayuntamientos relativos a movilidad o transporte, que trasciendan del ámbito estricto de sus municipios, o distorsionen gravemente los desplazamientos de otros municipios requerirán, siempre que medie denuncia de alguno de ellos, informe previo vinculante de la consejería competente en materia de transportes.

3.- Los municipios de la Comunidad de Madrid velarán para que los servicios de transporte público discrecional de viajeros tengan la mayor accesibilidad posible.

TÍTULO II**RÉGIMEN SANCIONADOR****Artículo 12.-** *Alcance del régimen sancionador en materia de transporte por carretera.*

La responsabilidad administrativa derivada de las infracciones a las que se hace referencia en este título se exigirá a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte por carretera y auxiliares o complementarias del mismo, contempladas en esta ley o afectadas por su contenido.

Artículo 13.- *Infracciones, sanciones y procedimiento.*

1.- Los tipos infractores que, en materia de transporte por carretera, generan responsabilidad administrativa en la Comunidad de Madrid, serán los recogidos en el Título V de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Capítulo V de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

2.- Las infracciones se sancionarán con arreglo al procedimiento, cuantía y circunstancias que contemplan las leyes citadas, y prescribirán en los plazos fijados en ellas.

Artículo 14.- *Órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora.*

1.- Son órganos competentes para la imposición de las sanciones:

a) El director general competente en materia de transportes para la imposición de toda clase de sanciones por infracciones de transporte por carretera, salvo las reservadas al Gerente del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid en materia de transporte público regular de viajeros.

b) En el ámbito de los transportes urbanos de la Comunidad de Madrid, el órgano municipal que legalmente tenga atribuida dicha competencia.

2.- Todo ello se entiende sin perjuicio de las competencias en materia de inspección y sanción reservadas a la Administración del Estado y a las Administraciones Locales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para la actualización de sanciones

Se habilita al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, mediante decreto, y respecto de los servicios, actividades e instalaciones de transporte de su competencia, pueda actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación para el desarrollo reglamentario

Sin perjuicio de las facultades atribuidas por esta ley a la consejería competente en materia de transportes, se habilita al Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 3/2009 RGEP.4376, DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EN LA SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (RGEP.4538/2009), en relación al

articulado del Proyecto de Ley 3/2009 RGEP.4376, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 3/2009 RGEP.4376, DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EN LA SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Sustitución.

Sustituir todo el texto de la Exposición de Motivos por otro del siguiente tenor:

"El derecho a la libertad de elección de médico y demás titulados sanitarios está reconocido en la Comunidad de Madrid, al igual que en el resto de España, desde el año 1986, en la Ley General de Sanidad. Así como en otras normativas tanto autonómicas como estatales:

- Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril, artículo 10.13 en relación con el artículo 14 referente a Atención Primaria y en municipios de 250.000 habitantes.

- Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, sobre libre elección de médico en los servicios de AP del Instituto Nacional de Salud (INS), en el que se procedía a la regulación de este derecho dentro de AP para médicos y pediatras dentro de su área de salud, en poblaciones de menos de 250.000 habitantes y en el conjunto de la localidad cuando se superara dicha población.

- Real Decreto 8/1996, de 15 de enero, sobre la libre elección de médico en los servicios de Atención Especializada del INS.

- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 27.9 que recoge el derecho a elección de médico y centro sanitario.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, que regula la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

En el año 2008, la Consejería de Sanidad realizó una encuesta de satisfacción en Atención Primaria, que dio, entre otros, los siguientes resultados:

*Sólo el 3% de los pacientes que acuden al médico de familia o pediatra están en desacuerdo con la atención que reciben en su centro de salud.

*Sólo el 2% de los pacientes opina que su médico no resuelve bien sus problemas.

*La mayoría de los consultados considera positivamente la cercanía del centro de salud a su domicilio.

Así mismo, acorde con la Ley General de Sanidad vigente, con la Estrategia de Salud Mental de 2006 y con la Declaración Europea de Salud Mental de 2005, la presente Ley determina que la atención a la Salud Mental se enmarca dentro de un modelo comunitario que requiere de criterios de proximidad territorial al paciente y a su familia, para que el tratamiento sea efectivo y asegure la accesibilidad de la persona a la

red de continuidad de cuidados, evitando la desvinculación de su entorno, facilitando la integración de la persona con enfermedad mental en su barrio o pueblo.

Por otro lado, la correcta asistencia tanto en Atención Primaria como Especializada precisa de planificación, continuidad asistencial y evaluación de resultados, tal y como numerosos profesionales, colectivos sociales y usuarios del Sistema han venido demandando.

Por eso esta Ley tiene como objetivos: profundizar y desarrollar las normativas de Libre Elección ya existentes, desarrollar los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; elaborar, en colaboración con las entidades profesionales y ciudadanas, un nuevo mapa sanitario para adecuar los recursos existentes y los futuros comprometidos a una zonificación que pueda cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Sanidad, recogidos en su artículo 56.5.”

ENMIENDA NÚM. 2

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 2 todo el texto del punto núm. 2 por otro del siguiente tenor:

“Se elaborará, de acuerdo con lo aprobado en los presupuestos del vigente ejercicio, un Mapa Sanitario que posibilite la ordenación de los recursos existentes, atendiendo a la demanda de los cuidados sanitarios de la población.

Se elaborará, igualmente, un nuevo Plan de Atención Primaria en el que se contemplará el desarrollo comunitario de la misma, profundizando en los criterios de prevención y promoción de la salud.

Se elaborará un nuevo Plan de Salud Mental, teniendo en cuenta que el trabajo dentro de la Red de Salud

Mental requiere intrínsecamente criterios de zonificación y territorialización de la asistencia.

Con este fin se incrementarán los recursos más especializados de las coronas metropolitanas y los correspondientes a la Atención Primaria de las zonas rurales para garantizar la igualdad de acceso a las prestaciones sanitarias, aumentando de esta manera las opciones de estas zonas para el ejercicio de la libertad de elección.”

ENMIENDA NÚM. 3

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 3, todo el texto del punto 1, por otro texto del siguiente tenor:

“La Libertad de elección de médico de familia, pediatra o enfermero/enfermera en Atención Primaria se podrá ejercer tal y como establece la normativa vigente, evitando, en cualquier caso, posibles rupturas de la equidad dentro del Sistema (saturación en centros o servicios).”

ENMIENDA NÚM. 4

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 3, todo el texto del punto 2 por otro del siguiente tenor:

“La elección de médico de Atención Especializada se podrá ejercer tal y como establece la normativa vigente”.

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición.

Añadir en el artículo 3, en el punto 3, tras “...cada

servicio médico hospitalario.”, y convirtiendo el punto y aparte en una coma, el siguiente texto:

“así como el hecho de que la atención implique a la Red de Salud Mental, en cuyo caso, por ser de naturaleza trabajar en el ámbito comunitario del paciente, se estará a criterios de zonificación y territorialización de la asistencia.”

ENMIENDA NÚM. 6

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 3, en el punto 6, el siguiente párrafo: “..., por causas organizativas o de salvaguarda de la buena relación médico-paciente, en los supuestos y por el órgano administrativo que se determine reglamentariamente. La denegación sólo podrá tramitarse previa petición del profesional sanitario debidamente justificada.” por otro del siguiente tenor:

“en función de los siguientes criterios: número real de personas incluidas en el cupo, el tiempo medio de consulta, el porcentaje de mayores de 65 años y menores de 4, la existencia de problemas especiales que eleven la demanda asistencial, la dispersión geográfica, las comunicaciones, así como la salvaguarda de la buena relación médico-paciente que debe imperar en el proceso asistencial.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Supresión.

Suprimir toda la Disposición Adicional Única.

ENMIENDA NÚM. 8

De Supresión.

Suprimir toda la Disposición Derogatoria Única.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL
PROYECTO DE LEY 3/2009 RGEF.4376, DE
LIBERTAD DE ELECCIÓN EN LA SANIDAD DE
LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.4540/2009), en relación al articulado del Proyecto de Ley 3/2009 RGEF.4376, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO
DEL PROYECTO DE LEY 3/2009 RGEF.4376, DE
LIBERTAD DE ELECCIÓN EN LA SANIDAD DE
LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Sustitución.

Sustituir la Exposición de Motivos por otra del siguiente tenor:

"La libertad de elección de médicos en Atención Primaria y Atención Especializada ha sido un objetivo de toda la legislación sanitaria desde la promulgación de la Ley General de Sanidad en el año 1986.

Así la Ley General de Salud, en su artículo 10: "Todos tienen los siguientes derechos con respecto a las distintas administraciones públicas sanitarias". En el apartado 13 se marca ese objetivo: "A elegir el médico y los demás sanitarios titulados de acuerdo con las disposiciones que se dicten para su desarrollo y en las

que regule el trabajo sanitario en los centros de salud." Este principio es constante en la normativa y legislación posterior.

Los R.D. 1575/93, de 25 de abril y 8/1996, de 15 de enero, desarrollan este derecho en todo el ámbito estatal y se viene realizando con normalidad en todo el territorio español.

La Ley de Cohesión y Calidad y la de Autonomía del Paciente recogen este derecho y en la Comunidad de Madrid la Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM) incide, en su artículo 27: Derechos de los Ciudadanos en Relación con el Sistema Sanitario, que en el apartado 9 expresa: "Los ciudadanos tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, así como a una segunda opinión, en los términos que reglamentariamente se determinen".

El derecho a la libre elección de médico en el sistema sanitario debe complementarse con la correspondiente reglamentación normativa para extender el derecho a otros profesionales sanitarios, como la enfermera, máxime teniendo en cuenta el papel, cada vez más activo, del profesional de enfermería en la asistencia sanitaria y su cualificación, tanto en Atención Primaria como Especializada.

La experiencia de estos años desde la promulgación de la distinta normativa y los cambios en la estructura socioeconómica y demográfica aconsejan la adaptación reglamentaria a estas necesidades, sentidas en la sociedad, para optimizar sus resultados y partiendo del derecho adquirido a través de las leyes que así lo prescriben, tomando como origen la LGS.

Por tanto, el derecho generado a la equidad y calidad asistencial está reconocido por el marco legislativo sanitario que se complementa con la libre elección de médico y enfermería que se está desarrollado a lo largo de estos años en el marco del Sistema Nacional de Salud y que las transferencias de las competencias asistenciales sanitarias de la Seguridad Social a las

CCAA no pueden alterar, siendo independiente del marco organizativo de cada Sistema Autonómico de Salud.

La Comunidad de Madrid con una población de 6.400.000 habitantes y beneficiarios de la Sanidad Pública, siendo uniprovincial y de tamaño reducido -8.000 Km²- está organizada en once Áreas de Salud; se vio reformada en el año 2006 a través de la presentación de una nueva zonificación sanitaria, con amplio eco mediático, elaboración profusa de documentación al respecto y la presentación de casi 15.000 alegaciones al proyecto, estableciendo la existencia de quince Áreas, definitivamente dieciséis, que adaptaban los recursos sanitarios a las nuevas realidades estructurales y sociodemográficas -como fue expresado en sede parlamentaria-.

No era voluntad del Gobierno, en aquel momento, el cambio organizativo en la zonificación sanitaria y no ha habido ningún cambio sustantivo ni relevante en las condiciones sociosanitarias ni demográficas que hagan conveniente ni necesaria una modificación tan importante como la organización en Área Única, máxime teniendo en cuenta la dificultad en gestionar una región tan compleja y tan poblada como la Comunidad de Madrid.

Por tanto, es imprescindible la adaptación de las realidades sociodemográficas a la práctica en la organización sanitaria.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid elaborará un proyecto de zonificación sanitaria en el mismo sentido descrito y que es planteado, por otra parte, por la generalidad de todas las CCAA, independientemente del Partido que las gobierne:

- Que ponga de manifiesto la complejidad de las circunstancias sanitarias en la Comunidad de Madrid, desde el consenso y el acuerdo con las organizaciones sociales y profesionales.

- Que desarrolle un reglamento que adapte la normativa legislativa existente para el correcto ejercicio de la libertad de elección de facultativo y profesional sanitario, así como la correcta aplicación de la segunda opinión, prevista en las leyes (LOSCAM y otras)."

ENMIENDA NÚM. 2

De Adición.

Al artículo 1:

Después de: ", con excepción de la atención domiciliaria y las urgencias."

Añadir: "en el ámbito previsto por la LGS, la LOSCAM, y los RRDD 1575/93 y 8/1996."

ENMIENDA NÚM. 3

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 2, el punto segundo, por otro del siguiente tenor:

"2.- Se elaborará un Plan de zonificación sanitaria en la Comunidad de Madrid tomando como base la promulgación del Decreto 117/1988 de 17 de noviembre, así como la modificación anunciada en junio de 2006 por las Consejerías de Sanidad respectivas de los distintos Gobiernos de la Comunidad de Madrid. El Plan de zonificación sanitaria contará con el acuerdo y el consenso de las organizaciones sociales, sindicales, profesionales y ciudadanas."

ENMIENDA NÚM. 4

De Adición.

En el artículo 3, añadir un punto 7 de nueva creación:

"7.- La Consejería de Sanidad regulará, simultáneamente, el derecho a la doble opinión de acuerdo con el artículo 27, apartado 9, de la LOSCAM."

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Suprimir la Disposición Adicional Única.

ENMIENDA NÚM. 6

De Supresión.

Suprimir la Disposición Derogatoria Única.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PNL-45/2009 RGEF.4697

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a adoptar en el marco de sus competencias las medidas que se relacionan en materia de salud sexual y planificación familiar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embarazo no deseado es un problema de salud reproductiva con repercusión biológica, psicológica, económica y social. En las adolescentes el problema se agrava: el 30 por ciento termina en IVE y, de ellos, el 7 por ciento ocurre en el segundo trimestre, con el consiguiente aumento de morbilidad.

La anticoncepción de urgencia se puede definir como la utilización de un fármaco o dispositivo con el fin de prevenir un embarazo después de una relación coital desprotegida, fallo de un método anticonceptivo, abusos sexuales y toma de sustancias teratógenas en una situación de coito de riesgo y que supone por tanto un importante recurso de prevención primaria de salud.

El efecto potencial de la anticoncepción de urgencia para la prevención primaria del embarazo no deseado y por tanto para la disminución del número de interrupciones voluntarias del embarazo, depende de su conocimiento correcto y generalizado, así como del acceso rápido y adecuado al tratamiento.

La gran eficacia y seguridad de la anticoncepción de urgencia ha sido avalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que lo considera como un recurso fundamental para mejorar la salud reproductiva y considera, igualmente, que es un método seguro, eficaz e inocuo para la salud de la mujer.

Por otro lado el índice de éxito del método mencionado es del 95 por ciento, si el mismo es

aplicado en las primeras 24 horas tras una relación sexual coital sin protección.

Teniendo en cuenta que los colectivos más afectados los podemos encontrar entre los jóvenes, inmigrantes o sectores más desfavorecidos, es evidente que las administraciones públicas sanitarias deben disponer de una información adecuada y objetiva al respecto, además de propiciar la necesaria accesibilidad económica, social y sanitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Región a:

1.- Adoptar en el marco de sus competencias las siguientes medidas en materia de salud sexual y planificación familiar:

- Avanzar en la implantación y consolidación efectiva de la educación sexual en todos los niveles de la educación obligatoria con objeto de proveer conocimientos, habilidades y actitudes favorables a los adolescentes y jóvenes.

- Extender y desarrollar la información, orientación y atención sanitarias en la totalidad de los aspectos sexuales y reproductivos que deben incluir no solamente a las mujeres sino también a los varones por los factores de género negativos que operan en estos aspectos.

- Normalizar la dispensación y receta de la anticoncepción de emergencia en el sistema

sanitario público madrileño, priorizando la dispensación gratuita a los/as jóvenes y cualquier persona en situación de riesgo sociosanitario.

- Desarrollar en consonancia una Campaña dirigida al colectivo sanitario para informar objetivamente de la actuación y ventajas de este fármaco en línea con la recomendación de la OMS.

- Desarrollar medidas que aseguren un acceso equitativo al tratamiento postcoital, garantizando la igualdad de oportunidades a través de la red sanitaria pública, en especial en la Atención Primaria.

- Establecer protocolos que marquen las pautas para la anticoncepción de urgencia.

- Avanzar en la creación de centros específicos para la atención a los jóvenes en materia de sexualidad y anticoncepción.

- Desarrollar la creación de servicios de fin de semana dedicados a la anticoncepción de urgencia a colectivos más sensibles.

PNL-46/2009 RGEP.4698

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Región a:

1.- Impulsar un nuevo Plan Integral de Intervenciones frente al VIH-SIDA, con financiación adecuada y suficiente y con la participación de los colectivos y ONG, que recoja las recomendaciones presentadas en su día a la Oficina Regional de SIDA desde la sociedad civil; 2.- Recuperar en el organigrama de la Consejería de Sanidad la figura de la Dirección General de Salud Pública que reagrupe las competencias en esta materia y coordine eficazmente las actuaciones frente al VIH-SIDA; 3.- Garantizar de

manera efectiva la asistencia sanitaria y el acceso a retrovirales a todas las personas afectadas, incluidos extranjeros, refugiados e inmigrantes; 4.- Fomentar la prueba rápida de VIH-SIDA de manera anónima y gratuita; 5.- Mejorar y garantizar una mayor eficacia en la distribución de preservativos a la población en general, localizándolos en centros educativos, dependencias públicas, centros sociales y juveniles, locales privados de ocio, etc.; 6.- Mejorar los medios asistenciales y ayudas existentes en los servicios y prestaciones sociales para las personas infectadas a través de una evaluación global de su situación personal que incluya un informe psicosocial y no sólo indicativos médicos; 7.- Apoyar iniciativas de carácter educativo en los centros académicos de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de formar e informar al conjunto de la comunidad escolar; 8.- Garantizar, en colaboración con las multinacionales farmacéuticas y a través de la cooperación al desarrollo, la distribución de medicamentos genéricos para el Tercer Mundo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del año 2008, según ONUSIDA, el estado mundial de la pandemia del SIDA arroja un mapa desigual, con avances en la reducción del número de fallecimientos y de nuevas infecciones, pero con focos nuevos de extensión de infecciones y con una estabilización de la pandemia a niveles inaceptablemente altos.

En nuestro país, a pesar de la tendencia descendente de nuevos casos de SIDA, se alcanzan los mayores porcentajes de nuevas transmisiones de nuestro entorno, junto a Italia, Francia y Reino Unido, siendo el compartimiento de jeringuillas por consumidores de heroína la principal vía de transmisión del virus en España y Portugal.

En la Comunidad de Madrid y según el Informe elaborado por el Servicio de Epidemiología del Instituto de Salud Pública de 15 de marzo de 2008, esta Comunidad acoge el 24 por ciento de los casos de SIDA del Estado.

Según dicho informe en su apartado 4. Mecanismo de Transmisión, se observa una diferencia entre hombres y mujeres. Mientras que "en hombres, el mecanismo de transmisión más frecuente sigue siendo el consumo de drogas inyectadas" apreciándose "un aumento en la transmisión heterosexual", "en las mujeres, los casos de SIDA por transmisión heterosexual suponen más del 50 por ciento del total de casos, superando en importancia de usuarias de drogas inyectadas".

De alguna manera, los avances terapéuticos y médicos, han generalizado la falsa opinión de que el VIH-SIDA se ha convertido en una enfermedad crónica más, y eso se ha traducido en una disminución de la alerta y prevención en las prácticas de riesgo, por lo que se hace necesario modificar el mensaje de prevención desde todos los ámbitos y en nuestro caso desde la Comunidad de Madrid.

La eliminación por decreto de la Dirección General de Alimentación y Salud Pública y del Instituto de Salud Pública el pasado mes de abril fragmentando sus competencias ha supuesto según los colectivos que trabajan en este campo, un serio retroceso en las estrategias de control, prevención y atención integral de las personas afectadas.

Por otro lado, el Plan de Actuaciones frente la VIH-SIDA en la Comunidad de Madrid 2005-2007 no ha sido evaluado, tampoco se están dando los pasos para la elaboración de un nuevo Plan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Región a:

1.- Impulsar un nuevo Plan Integral de Intervenciones frente al VIH-SIDA, con financiación adecuada y suficiente y con la participación de los colectivos y ONG, que recoja las recomendaciones presentadas en su día a la Oficina Regional de SIDA desde la sociedad civil.

2.- Recuperar en el organigrama de la Consejería de Sanidad la figura de la Dirección General de Salud Pública que reagrupe las competencias en esta materia y coordine eficazmente las actuaciones frente al VIH-SIDA.

3.- Garantizar de manera efectiva la asistencia sanitaria y el acceso a retrovirales a todas las personas afectadas, incluidos extranjeros, refugiados e inmigrantes.

4.- Fomentar la prueba rápida de VIH-SIDA de manera anónima y gratuita.

5.- Mejorar y garantizar una mayor eficacia en la distribución de preservativos a la población en general, localizándolos en centros educativos, dependencias públicas, centros sociales y juveniles, locales privados de ocio, etc.

6.- Mejorar los medios asistenciales y ayudas existentes en los servicios y prestaciones sociales para las personas infectadas a través de una evaluación global de su situación personal que incluya un informe psicosocial y no sólo indicativos médicos.

7.- Apoyar iniciativas de carácter educativo en los centros académicos de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de formar e informar al conjunto de la comunidad escolar.

8.- Garantizar, en colaboración con las multinacionales farmacéuticas, y a través de la cooperación al desarrollo, la distribución de medicamentos genéricos para el Tercer Mundo.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PE-421/2009 RGEP.4447 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez.

———— PE-422/2009 RGEP.4448 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela.

———— PE-423/2009 RGEP.4449 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar

a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela.

———— **PE-424/2009 RGEP.4450** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas.

———— **PE-425/2009 RGEP.4451** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete.

———— **PE-426/2009 RGEP.4452** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco.

———— **PE-427/2009 RGEP.4453** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales.

———— **PE-428/2009 RGEP.4454** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey.

———— **PE-429/2009 RGEP.4455** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva.

———— **PE-430/2009 RGEP.4456** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Griñón.

———— **PE-431/2009 RGEP.4457** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles.

———— **PE-432/2009 RGEP.4458** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar

a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo.

————— **PE-433/2009 RGE.4459** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada.

————— **PE-435/2009 RGE.4461** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra.

————— **PE-440/2009 RGE.4466** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel.

————— **PE-441/2009 RGE.4467** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el

Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Collado Villalba.

————— **PE-442/2009 RGE.4468** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo.

————— **PE-443/2009 RGE.4469** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre curso escolar en que va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas.

————— **PE-444/2009 RGE.4470** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela.

————— **PE-445/2009 RGE.4471** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a

través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez.

————— **PE-446/2009 RGEP.4472** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete.

————— **PE-447/2009 RGEP.4473** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela.

————— **PE-448/2009 RGEP.4474** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales.

————— **PE-449/2009 RGEP.4475** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de

Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas.

————— **PE-450/2009 RGEP.4476** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva.

————— **PE-451/2009 RGEP.4477** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco.

————— **PE-452/2009 RGEP.4478** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles.

————— **PE-453/2009 RGEP.4479** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a

través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey.

————— **PE-454/2009 RGEP.4480** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Grifón.

————— **PE-455/2009 RGEP.4481** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra.

————— **PE-456/2009 RGEP.4482** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada.

————— **PE-461/2009 RGEP.4487** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de

construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel.

————— **PE-462/2009 RGEP.4488** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas.

————— **PE-463/2009 RGEP.4489** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Puente de Vallecas.

————— **PE-464/2009 RGEP.4490** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Madrid, en concreto en el distrito de Carabanchel.

————— **PE-471/2009 RGEP.4497** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la

Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Fuenlabrada.

————— **PE-472/2009 RGEF.4498** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Cubas de la Sagra.

————— **PE-473/2009 RGEF.4499** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Móstoles.

————— **PE-474/2009 RGEF.4500** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Grifón.

————— **PE-475/2009 RGEF.4501** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Sevilla la Nueva.

————— **PE-476/2009 RGEF.4502** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Navas del Rey.

————— **PE-477/2009 RGEF.4503** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Villanueva de Perales.

————— **PE-478/2009 RGEF.4504** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Torrejón de Velasco.

————— **PE-479/2009 RGEF.4505** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Algete.

————— **PE-480/2009 RGEF.4506** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la

Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Alcobendas.

———— **PE-481/2009 RGEP.4507** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Lozoyuela.

———— **PE-482/2009 RGEP.4508** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Pedrezuela.

———— **PE-483/2009 RGEP.4509** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Aranjuez.

———— **PE-484/2009 RGEP.4510** ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid del municipio de Colmenar del Arroyo.

———— **PE-487/2009 RGEP.4553** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos alumnos/as por aula tiene previsto escolarizar la Consejería de Educación, durante el curso 2009-2010, en el CEIP Winston Churchill, en el distrito de Vicálvaro (Madrid). Especificar alumnado por unidad y curso.

———— **PE-488/2009 RGEP.4554** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos alumnos/as por aula tiene previsto escolarizar la Consejería de Educación, durante el curso 2009-2010, en el CEIP Pedro Duque, en el distrito de Vicálvaro (Madrid). Especificar alumnado por unidad y curso.

———— **PE-489/2009 RGEP.4555** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación construir un nuevo centro de educación infantil y primaria en Valderribas, en el distrito de Vicálvaro (Madrid).

———— **PE-490/2009 RGEP.4556** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación construir un nuevo instituto de enseñanza secundaria en el distrito de Vicálvaro (Madrid).

———— **PE-491/2009 RGEP.4557** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuántos centros de educación infantil (de 0 a 3 años) tiene previsto construir la Consejería de Educación en el distrito de Vicálvaro (Madrid).

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PE-346/2009 RGEP.3663

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, se pregunta a qué entidad le va a solicitar en el año 2009 la Consejería de Inmigración y Cooperación la realización de prospecciones de empleo para conocer mejor la realidad del mercado de trabajo de la población inmigrada en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Inmigración y Cooperación no es competente para responder las consultas que en ellas se plantean.

PE-347/2009 RGEP.3664

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo tiene previsto la Consejería de Inmigración y Cooperación la elaboración de los indicadores de evaluación de las medidas de empleo, si a 7 de mayo de 2009, no ha especificado las actuaciones concretas a desarrollar en materia de empleo en el año 2009.

RESPUESTA

Las actuaciones en materia de empleo están recogidas en el Plan de Integración 2009/2012, en las

medidas comprendidas entre la 40 y la 73.

En lo que respecta a la elaboración de los indicadores de evaluación de estas medidas, éstos estarán sujetos a lo establecido en el apartado 6 de dicho Plan -Evaluación y Seguimiento- y en concreto, en el punto 6.3. Sistemas de Indicadores.

PE-348/2009 RGEP.3665

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre periodo/s del año 2009 en que la Consejería de Inmigración y Cooperación va a solicitar que se realicen prospecciones de empleo para conocer mejor la realidad del mercado de trabajo de la población inmigrada en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Inmigración y Cooperación no es competente para responder las consultas que en ellas se plantean.

PE-353/2009 RGEP.4226

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tendrá calefacción el gimnasio del CEIP Pradolongo, de Madrid, inaugurado el 9 de febrero de 2007.

RESPUESTA

Está previsto que el gimnasio del CEIP de Pradolongo disponga de calefacción para el inicio del curso escolar 2009/2010.

PE-354/2009 RGEP.4227

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la

Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villanueva del Pardillo será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

El proyecto para la construcción de dicha escuela se encuentra actualmente en fase de redacción.

Su puesta en funcionamiento tendrá lugar una vez finalizada su construcción.

———— PE-355/2009 RGEP.4228 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villanueva del Pardillo será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

El proyecto para la construcción de dicha escuela se encuentra actualmente en fase de redacción.

Su puesta en funcionamiento tendrá lugar una vez finalizada su construcción.

———— PE-356/2009 RGEP.4229 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villanueva del Pardillo.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villanueva del Pardillo será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

El proyecto para la construcción de dicha escuela se encuentra actualmente en fase de redacción.

Su puesta en funcionamiento tendrá lugar una vez finalizada su construcción.

———— PE-357/2009 RGEP.4233 ————

Del Diputado Sr. Fernández Díaz, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el contrato del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II.

RESPUESTA

El expediente relativo a los servicios de atención al cliente del Canal de Isabel II (Concurso para la contratación por procedimiento abierto de los Servicios para la Gestión de la Atención al Cliente del

Canal de Isabel II, núm. de expediente 755/2008) se encuentra en proceso de licitación y su tramitación no ha concluido.

En estos momentos habiéndose seguido el expediente de contratación de conformidad con los trámites propios del procedimiento abierto, el mismo está pendiente de que se resuelva por el órgano de contratación del Canal de Isabel II.

————— **PE-358/2009 RGEP.4282** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Collado Villalba.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Collado Villalba será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para finales del presente ejercicio.

————— **PE-359/2009 RGEP.4283** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Collado Villalba

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Collado Villalba será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para finales del presente ejercicio.

————— **PE-360/2009 RGEP.4284** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Colmenar de Oreja será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

————— **PE-361/2009 RGEP.4285** —————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Colmenar de Oreja será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-362/2009 RGEP.4286 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Moraleja de Enmedio será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-363/2009 RGEP.4287 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Colmenar de Oreja será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-364/2009 RGEP.4288 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Moraleja de Enmedio será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-365/2009 RGEP.4289 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Moraleja de Enmedio.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Moraleja de Enmedio será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

PE-366/2009 RGEP.4290

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Rivas-Vaciamadrid será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

PE-367/2009 RGEP.4291

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Rivas-Vaciamadrid será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

PE-368/2009 RGEP.4292

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo se va a gestionar la Escuela Infantil Pública cuya construcción va a ser cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villaviciosa de Odón será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

PE-369/2009 RGEP.4293

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el

Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Rivas-Vaciamadrid será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-370/2009 RGEP.4294 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué curso escolar va a empezar a funcionar la Escuela Infantil Pública cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villaviciosa de Odón será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-371/2009 RGEP.4295 ————

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el

Gobierno regional comenzar las obras de construcción de la Escuela Infantil cofinanciada a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación (Plan Educa 3) y la Comunidad de Madrid, del municipio de Villaviciosa de Odón.

RESPUESTA

La Escuela Infantil de Villaviciosa de Odón será de titularidad municipal y formará parte de la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

Su construcción está prevista para el último trimestre de 2009 y el inicio de su funcionamiento, durante el curso 2010/2011.

———— PE-372/2009 RGEP.2563 ————

(Transformada de PCOP-117/2009 RGEP.2563)

De la Diputada Sra. Montiel Mesa, del GPIU, al Gobierno, sobre valoración que hace el Gobierno regional del trabajo que se realiza en el Centro de Recogidas de Animales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La valoración que hace el Gobierno regional del trabajo que se realiza en el centro es muy positiva, ya que es pionero en aplicar políticas de protección animal modernas dirigidas al fomento de la tenencia responsable y de la adopción.

Resultado de su buen funcionamiento es el gran número de animales en adopción que se entregan, que superaron el medio millar en el año 2008.

PE-373/2009 RGEP.2925**(Transformada de PCOP-137/2009 RGEP.2925)**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cuándo piensa el Gobierno regional convocar al Consejo de Economía Social de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El Consejo de Promoción de la Economía Social de la Comunidad de Madrid es un órgano asesor y consultivo en materia de economía social, creado por Decreto 40/2001, de 22 de marzo. El Consejo está compuesto por el Presidente, que es el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de economía social, un Vicepresidente, un Vocal por cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, 2 representantes de las administraciones locales, 2 representantes de las universidades públicas, 5 representantes de las asociaciones que integran la economía social, 2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas, 2 representantes de las organizaciones empresariales más representativas y 4 vocales propuestos por el titular de la Consejería competente en materia de economía social.

Como consecuencia de esta composición, ha sido necesario renovarlo tanto por la reestructuración de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, como de otras instituciones que están en el Consejo.

En cuanto esta renovación concluya, se convocará con la mayor brevedad posible.

PE-374/2009 RGEP.3219**(Transformada de PCOP-173/2009 RGEP.3219)**

De la Diputada Sra. Montiel Mesa, del GPIU, al Gobierno, sobre valoración que hace el Gobierno

regional de la aplicación de la Ley de Fomento y Protección del Arbolado Urbano.

RESPUESTA

Son las Administraciones Locales quienes tienen las competencias en lo que respecta a la conservación y fomento del arbolado urbano así como la competencia sancionadora en el caso de incumplimiento de la norma.

El Gobierno regional como medida de desarrollo de la Ley 8/2005 ha establecido una línea de subvenciones, para que los municipios de menos de 5.000 habitantes actualicen sus inventarios de arbolado urbano y adapten sus planes de gestión a los requisitos de dicha Ley.

PE-376/2009 RGEP.3224**(Transformada de PCOP-175/2009 RGEP.3224)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta por qué motivo se han suprimido las ayudas para la compra de libros de texto y material didáctico a los alumnos del primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil.

RESPUESTA

En las varias convocatorias de becas para libros que lleva gestionando la Consejería de Educación se ha comprobado el escaso uso de estas ayudas en educación infantil, motivo por el que se ha decidido suprimirlas. Por otra parte, esta convocatoria cuenta con la cofinanciación del Ministerio de Educación, que nunca ha aceptado la posibilidad de incluir el segundo ciclo de educación infantil dentro de sus convocatorias.

Por lo demás, este ajuste coincide con el incremento de la convocatoria en 800.000 euros, pasando de 30 millones de euros destinados a estas

becas en el curso 2008-2009 a 30.800.000 euros para el próximo curso 2009-2010, lo que permitirá que las becas lleguen aproximadamente a 9.000 beneficiarios más que en el año anterior.

————— **PE-377/2009 RGEP.4019** —————

(Transformada de PCOP-279/2009 RGEP.4019)

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, sobre medidas alternativas que ha previsto el Gobierno regional para favorecer el desplazamiento desde el domicilio a clase de los alumnos afectados por la eliminación de rutas escolares el próximo curso escolar.

RESPUESTA

Para el curso escolar 2009/2010 está prevista la contratación de 672 rutas de transporte escolar. No obstante, una vez cerrado el proceso de matrícula y ultimado los datos reales de escolarización, es factible que este número de rutas aumente.

Por otra parte y en aplicación del artículo 2.1 de la Orden 3793/2005, de 21 de julio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación (BOCM de 3 de agosto), ningún alumno que tuviese derecho a la utilización de dicho servicio se quedaría excluido del mismo. En el supuesto de que exista algún alumno de transporte afectado por la optimización de alguna ruta, siempre podría acudir al procedimiento de solicitar "Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar" en concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria anual que realiza la Consejería de Educación a través de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

————— **PE-378/2009 RGEP.4044** —————

(Transformada de PCOP-280/2009 RGEP.4044)

Del Diputado Sr. Fernández Díaz, del GPIU, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno la

caída de usuarios de Metro en los primeros 4 meses del año.

RESPUESTA

Se indica que en la situación de aguda y profunda recesión económica actual, es un fenómeno generalizado el descenso del número de viajeros de todos los sistemas de transporte público en España, y Metro no es una excepción.

Estas valoraciones ya se hicieron constar en las comparencias de los Gerentes del Consorcio Regional de Transportes y de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, y del Consejero de Transportes e Infraestructuras ante el Pleno de la Asamblea.

Por tanto, y en línea con lo señalado anteriormente, esperamos que tan pronto como se recupere la actividad económica, Metro de Madrid incremente su número de viajeros, tal y como se ha visto que es la tendencia a largo plazo gracias a los programas de extensión y modernización de la red, que han convertido a Metro en la alternativa más utilizada de todo el sistema de transportes de Madrid.

————— **PE-382/2009 RGEP.446** —————

(Transformada de PCOC-46/2009 RGEP.446)

Del Diputado Sr. Salvatierra Saru, del GPS, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado la Consejería en relación a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros concertados que no disponen de apoyos de profesores de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

RESPUESTA

La Consejería de Educación dota a todos los centros concertados que escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales con el

profesorado de apoyo y otros profesionales necesarios, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales (BOE 2/9/1990).

Los centros concertados que escolarizan a este alumnado realizan la solicitud del profesorado de apoyo necesario en función del número de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales y del perfil de discapacidad y necesidades asociadas al mismo. La solicitud, informada por el Servicio de Inspección y a propuesta de la Dirección de Área Territorial correspondiente, es valorada en la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación y los recursos personales necesarios se aprueban mediante Orden de la Consejería de Educación de modificación de los conciertos educativos.

No existe ninguna solicitud debidamente informada y propuesta que no se haya atendido. En el curso 2008-2009 se ha dotado a los centros concertados, en 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, y ESO, con un total de 427 profesores de apoyo (pedagogía terapéutica/audición y lenguaje) y se han financiado 66 módulos de otro personal no docente complementario (auxiliares técnicos educativos, fisioterapeutas y otros).

———— PE-384/2009 RGEP.454 ————

(Transformada de PCOC-49/2009 RGEP.454)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto aplicar la Consejería de Educación para mejorar la prevención de riesgos en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en

coordinación con la Consejería de Educación, culminó en 2007 un plan de evaluación de todos los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, para la prevención de riesgos laborales.

Asimismo el mencionado plan de evaluación prevé una revisión periódica que incorpore tanto los nuevos centros como los nuevos puestos de trabajo, siendo la próxima a realizar en el año actualmente en curso.

———— PE-402/2009 RGEP.592 ————

(Transformada de PCOC-83/2009 RGEP.592)

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta en qué condiciones va a escolarizar el Gobierno regional al alumnado del CEIP Pinar de San José del barrio de Carabanchel Alto en el municipio de Madrid.

RESPUESTA

Las condiciones de escolarización de los alumnos del CEIP Pinar de San José son las adecuadas, tanto en lo referente a instalaciones como a calidad educativa.

———— PE-403/2009 RGEP.741 ————

(Transformada de PCOC-99/2009 RGEP.741)

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre evaluación que hace el Gobierno regional de la actividad de los Institutos Madrileños de Investigación Avanzada (IMDEA).

RESPUESTA

Hay que señalar que 2008 ha sido el año de consolidación de los Institutos Madrileños de Investigación Avanzada. Durante el mismo se ha

llegado a un total de 52 investigadores sénior contratados, se han obtenido más de 29 proyectos de investigación y se ha colaborado con más de 45 empresas. Además, se han puesto las bases para el crecimiento de 2009: el número de investigadores sénior ya llega a los 122 (el total a 177), los proyectos científicos a 50 y las empresas colaboradoras a 60.

En 2008 también se han estrechado las colaboraciones con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, donde están sus sedes temporales, y se han dado los primeros pasos para la construcción de sus sedes definitivas.

———— PE-405/2009 RGEF.743 ————

(Transformada de PCOC-101/2009 RGEF.743)

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre situación actual del Plan de Inversiones del Gobierno regional en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2011.

RESPUESTA

El Plan de inversiones en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2011 se suscribió mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2006 de la Comunidad de Madrid y las seis universidades públicas madrileñas, dotándose con un importe total de 640.000.000 euros distribuidos en las cinco anualidades previstas de vigencia.

De acuerdo con ello, en el año 2007 se distribuyeron 95.000.000 euros entre las seis universidades. En 2008, debido a la crisis y a las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad, se transfirieron al conjunto de las universidades públicas madrileñas 47.370.000 euros, mientras que en 2009 la previsión es de 64.000.000 euros, cifra que se verá incrementada con otros 25.090.999 euros del programa de mejora de campus, que se repartirán entre las seis universidades, en lugar de adjudicarlos

en régimen de concurrencia competitiva, como estaba previsto en un principio por el Ministerio.

No obstante, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan se hará frente a las previsiones recogidas en el Plan de inversiones.

———— PE-406/2009 RGEF.744 ————

(Transformada de PCOC-102/2009 RGEF.744)

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre resultados del Programa de Formación y Movilidad de investigadores durante el año 2008.

RESPUESTA

El Programa de Formación y Movilidad de la Dirección General de Universidades e Investigación pretende dotar a los científicos de la región de unos conocimientos y herramientas básicas que les facilite el desarrollo de su trayectoria profesional, como investigadores y/o posibles gestores de las redes regionales, europeas e internacionales de I+D+i, desde los ámbitos público o privado.

Igualmente, este programa pretende contribuir a consolidar Madrid como región europea de excelencia en el terreno científico-técnico, propiciando tanto una formación integral de sus recursos humanos dedicados a la actividad de I+D+i, como la formación de especialistas que den apoyo a los grupos de investigación en el diseño y proceso de desarrollo de su actividad investigadora y en la estrategia de validación, difusión y explotación de los resultados obtenidos.

Durante 2008, la estructura académica del Programa de Formación y Movilidad se ha compuesto de 20 cursos y seminarios a los que han asistido más de 2.000 alumnos.

PE-407/2009 RGEF.745**(Transformada de PCOC-103/2009 RGEF.745)**

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre resultado del Programa de Creación de Empresa de Base Tecnológica en el año 2008.

RESPUESTA

El Programa de creación de empresas de base tecnológica promueve la creación de empresas tecnológicas en la Comunidad de Madrid, favorece el lanzamiento de proyectos empresariales de base tecnológica por equipos de calidad y apoya la consolidación y el crecimiento de las nuevas empresas durante sus primeros años de vida. Su misión es facilitar la creación de empresas de base tecnológica con menos de 3 años de vida. Para ello, proporciona orientación e instrumentos específicos a los emprendedores y favorece las estrategias propias de diseño de nuevas empresas de universidades y organismos públicos de investigación.

Las acciones desarrolladas en el marco del Programa durante 2008 arrojan los siguientes resultados:

1	Equipos asesorados para elaborar el Plan de Empresa	19
2	Consolidación del Plan de Empresa biotecnológica	2
3	NEBTs asesoradas por mentores	4
4	Apoyo en Propiedad Industrial e Intelectual	10
5	Valoración de Empresas Tecnológicas	2
6	Emprendedores asistentes a módulos formativos	29
7	Empresas inscritas en BAN madri+d	49
8	Otras empresas apoyadas para obtener financiación	48
9	Inversores inscritos en BAN madri+d	18
10	Empresas apoyadas en internacionalización	11

11	Empresas apoyadas mediante redes de contactos	15
12	Consultas de otros emprendedores atendidas vía Web o e-mail	150
13	NEBTs creadas en 2008 que reciben apoyo	23

PE-408/2009 RGEF.746**(Transformada de PCOC-104/2009 RGEF.746)**

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional que entre en vigor el V PRICIT.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid, y a petición de la propia Asamblea de Madrid, está desarrollando un ambicioso plan de Investigación, Desarrollo e Innovación de toda la Administración regional, que sustituirá al PRICIT, y que en la actualidad está siendo evaluado por los agentes sociales, entrando en vigor a la mayor brevedad posible.

PE-409/2009 RGEF.747**(Transformada de PCOC-105/2009 RGEF.747)**

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, sobre evaluación que hace el Gobierno regional del IV PRICIT, concluido en el año 2008.

RESPUESTA

La evaluación que hace el Gobierno regional es muy positiva.

Durante la vigencia del mismo (2005-2008), sus actuaciones se han concretado en los siete programas en los que estaba estructurado (Creación de Capital Humano, Grupos de Investigación, Dotación de Infraestructuras, Fomento de la Cooperación y la I+D Empresarial, Cooperación Interregional, Ciencia y Sociedad y Gestión y Seguimiento y Evaluación) y en todos ellos se han producido magníficos resultados entre los que cabe destacar: la creación de los IMDEA, la realización de las convocatorias de grandes proyectos de creación y consolidación de grupos, o la creación de la red de laboratorios de la Comunidad de Madrid.

Como resultado, Madrid consiguió un retorno de los V y VI Programas Marco de la UE (1999-2002 y 2003-06) de 590 millones de euros, el 38% de los conseguidos por España. En el vigente Plan Nacional de I+D+i (2004-2007) es la comunidad que más subvenciones ha visto aprobadas, alcanzando el 27,6% de las totales. Dentro del Programa, se ha escogido como indicador la Financiación destinada a Proyectos de I+D por la Comunidad de Madrid, que ha ascendido a más de 60 millones de euros durante el periodo de vigencia del IV PRICIT.

————— **PE-412/2009 RGEP.2393** —————

(Transformada de PCOC-151/2009 RGEP.2393)

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno regional construir el gimnasio en el CEIP Palomeras Bajas de Madrid.

RESPUESTA

La previsión es que en el año 2010 se inicie el expediente para la redacción del proyecto de la obra.

————— **PE-413/2009 RGEP.2645** —————

(Transformada de PCOC-155/2009 RGEP.2645)

Del Diputado Sr. Echegoyen Vera, del GPS, al Gobierno, sobre razones que han motivado la entrada de la Sociedad Capital Riesgo Madrid en el capital de la empresa INGESPORT.

RESPUESTA

Se remite copia de las páginas (13902 a 13904) del Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 488, de 21 de mayo de 2009, en las que se recoge la respuesta dada por el Sr. Consejero de Economía y Hacienda a la pregunta de respuesta oral ante el Pleno (PCOP-187/2009 R.3339) de dicha Asamblea, celebrado en esa misma fecha, en la que se planteaba el asunto del que es objeto la presente iniciativa.

————— **PE-415/2009 RGEP.2787** —————

(Transformada de PCOC-159/2009 RGEP.2787)

Del Diputado Sr. Díaz Martínez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: teniendo en cuenta el deterioro de la convivencia y del desarrollo de las actividades docentes en la Escuela Superior de Canto de Madrid, medidas que va a tomar el Gobierno regional para restaurar la normalidad.

RESPUESTA

Realizado el nombramiento del Director en funciones, la Escuela Superior de Canto está funcionando con normalidad, sin que existan problemas de orden interno, de convivencia, ni de ningún otro tipo en relación con las actividades docentes de la misma.

PE-417/2009 RGEP.2936**(Transformada de PCOC-167/2009 RGEP.2936)**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la construcción de un colegio público o ampliar la delegación existente del colegio público "El Poeta", en el municipio de Batres, en esta Legislatura.

RESPUESTA

La construcción de un nuevo colegio público en el municipio de Batres se llevará a cabo en cuanto se disponga de suelo con calificación urbanística adecuada en dicho municipio, circunstancia que no se da por el momento.

PE-418/2009 RGEP.3246**(Transformada de PCOC-175/2009 RGEP.3246)**

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre previsión que tiene el Gobierno regional en relación a las Ayudas de Libros de Texto y Material Escolar para el curso 2009-2010.

RESPUESTA

En este nuevo curso el presupuesto destinado a becas para la adquisición de libros de texto se incrementa nuevamente respecto del curso anterior. Hay un incremento de la convocatoria en 800.000 euros, pasando de 30 millones de euros destinados a estas becas en el curso 2008-2009 a 30.800.000 euros para el próximo curso 2009-2010, lo que permitirá que las becas lleguen aproximadamente a 9.000 beneficiarios más que el año anterior.

PE-419/2009 RGEP.3323**(Transformada de PCOC-178/2009 RGEP.3323)**

De la Diputada Sra. Díaz Masso, del GPS, al Gobierno, sobre situación de la escolarización del alumnado en el distrito de Arganzuela.

RESPUESTA

Tal y como indicó el Director de Área Territorial Madrid-Capital en su comparecencia en Comisión el día 20 de mayo acerca de la escolarización del distrito de Arganzuela, la oferta de vacantes en el distrito ha sido la siguiente:

Enseñanza	Infantil	Primaria	Secundaria	Totales	Porcentaje
Pública	646	173	243	1.062	66%
Concertada	339	99	107	545	34%
Totales	985	272	350	1.607	

De modo que el proceso de escolarización ha concluido de manera satisfactoria e indica que el distrito cuenta con una oferta suficiente puesto que:

- Todas las familias que han solicitado plaza escolar en centros sostenidos con fondos públicos de Arganzuela, tendrán opción a escolarizarse en centros sostenidos con fondos públicos del distrito.

- Todas las familias que han solicitado plaza escolar en un centro público de Arganzuela, podrán escolarizarse en el centro público solicitado en 1.ª opción o en vacantes de otro centro público, si así lo desean.

- En el distrito, en la zona de influencia de los barrios Las Delicias, Legazpi y Atocha, zona de proximidad al Parque Enrique Tierno Galván, se hace necesario incrementar las plazas escolares en 2.º ciclo de infantil. Por ello la Consejería de Educación está trabajando con el Ayuntamiento de Madrid para encontrar una parcela en la zona y crear un nuevo centro, que empiece a funcionar en el curso 2010/2011.

- La oferta en secundaria en este momento es suficiente y de calidad y por tanto, la necesidad de construcción de un nuevo instituto, lo será a medio plazo.

————— **PE-420/2009 RGEP.3554** —————

(Transformada de PCOC-190/2009 RGEP.3554)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS, al Gobierno, sobre previsiones que tiene la

Consejería de Educación respecto de la implantación de enseñanzas de bachillerato en el municipio de Daganzo.

RESPUESTA

En lo que respecta al curso 2009/2010, no está prevista la transformación de la Sección del municipio de Daganzo en Instituto ya que el número de alumnos de 4.º de la ESO, 71, es insuficiente para la configuración de un Instituto.

No obstante, en el futuro se realizará un estudio de la viabilidad de dicha transformación, siempre en función de los alumnos que terminen 4.º de la ESO y vayan a cursar Bachillerato.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, ha tomado conocimiento del escrito RGEP. 4560/2009 y ha acordado designar como miembro de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado al Ilmo. Sr. D. José Cabrera

Orellana (Portavoz) y declarar formalmente su integración en la misma.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.5 COMPARECENCIAS

5.5.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-442/2009 RGEF.4541 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación ante el Pleno, sobre prueba de conocimientos y destrezas indispensables realizada a los alumnos de 6.º de primaria y 3.º de la ESO. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda su celebración, de conformidad

con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-451/2009 RGEF.4627 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante el Pleno, sobre participación de Asesores de Seguridad de su Consejería en actividades de seguimiento al ex-Vicepresidente D. Alfredo Prada Presa. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, reformulando su objeto que queda como sigue: "Participación de Asesores de Seguridad de su Consejería en actividades de supuesto seguimiento al ex-Vicepresidente D. Alfredo Prada Presa", remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.5.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-428/2009 RGEP.4436 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Familia y Asuntos Sociales ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, sobre acciones y planes que está desarrollando la Consejería, en el ámbito de sus competencias, para la efectiva integración de las personas con discapacidad. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-438/2009 RGEP.4446 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Presidente del CERMI-Madrid o persona que designe ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, sobre análisis de la realidad de la discapacidad, necesidades y carencias, en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-439/2009 RGEP.4511 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de desarrollo del ocio y el tiempo libre (Objetivo 4 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-440/2009 RGEP.4512 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de prevención de situaciones de riesgo (Objetivo 6 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-441/2009 RGEP.4513 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Cultura, Dña. Concepción Guerra, ante la Comisión de Juventud, sobre actividades de promoción del empleo (Objetivo 7 del Plan Integral de Juventud de la Comunidad de Madrid). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-444/2009 RGEP.4548 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Inmigración y Cooperación ante la Comisión de Inmigración y Cooperación, sobre programas y actuaciones en el año 2009, en el marco del Plan de Integración 2009-2012 en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Inmigración y Cooperación, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-448/2009 RGEP.4565 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, sobre situación de la asistencia jurídica gratuita en nuestra región. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha

Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— C-449/2009 RGEP.4566 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Justicia ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, sobre expediente de adjudicación número C-112/001-09 (03-EG-00574.0/2009). (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.6 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**5.6.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" la siguiente Pregunta de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PCOC-195/2009 RGEP.4545

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Inmigración y Cooperación, sobre actuaciones permanentes que desarrolla la Consejería de Inmigración para prevenir actitudes racistas y xenófobas y de lucha contra comportamientos intolerantes en la sociedad madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Inmigración y Cooperación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5.7 PETICIONES DE INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Peticiones de Información.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2430/2009 RGEP.4429

Del Diputado Sr. Piñedo Simal, del GPS, al Gobierno, sobre coste del acto de presentación de la IV edición de Madrid Rumbo al Sur MRS, presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, el pasado día 14 de julio de 2009, señalando las empresas que han sido adjudicatarias del evento.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2431/2009 RGEP.4430

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte

digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector S-117 de Alcalá de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2432/2009 RGEPI.4431

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector S-104 de Alcalá de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2433/2009 RGEPI.4432

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2434/2009 RGEPI.4433

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Valdemorillo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2435/2009 RGEP.4434** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan de Sectorización del Sector 5 de Villanueva de la Cañada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2436/2009 RGEP.4435** ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, sobre copia (a ser posible en soporte digital) del informe de impacto territorial para la aprobación del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Tielmes.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2437/2009 RGEP.4544** ————

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre documentación entregada en los cursos desarrollados por la Consejería de Inmigración y Cooperación en los centros de participación CEPIS sobre Conoce tus leyes, dirigidos a la población inmigrante.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2438/2009 RGEPI.4547** ————

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre relación de cursos de formación profesional dirigidos a la población inmigrante, en horarios de fin de semana, así como los lugares en los que se han desarrollado en este año 2009.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2439/2009 RGEPI.4549** ————

De la Diputada Sra. García Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre memoria anual de actividades justificativa entregado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares del cumplimiento del convenio entre la Comunidad de Madrid (Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación) y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la acogida e integración de inmigrantes, año 2008.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto

de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2440/2009 RGEPI.4558** ————

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Gobierno, sobre relación de los miembros que componen el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Valdebernardo PAU-4, especificando la organización, entidad u organismo al que representan en el mismo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2441/2009 RGEPI.4559** ————

Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, sobre copia de los convenios y otros acuerdos que haya suscrito la Comunidad de Madrid

y el Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino relativos a la construcción del nuevo acceso a la UE-3C de El Boalo, punto kilométrico 31, de la carretera M-608.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2442/2009 RGEP.4567 ————

Del Diputado Sr. Gómez Gómez, del GPS, al Gobierno, sobre expediente completo del contrato de adjudicación titulado Servicio de Vigilancia y Seguridad de las diversas sedes de órganos judiciales, fiscales y servicios de los mismos, adscritos a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid (4 lotes), con el número de expediente: C-112/001-09 (03-EG-00574.0/2009).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2443/2009 RGEP.4631 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2444/2009 RGEP.4632 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 4 de

diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2445/2009 RGEP.4633

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto

de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2446/2009 RGEP.4634

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2447/2009 RGEP.4635

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2448/2009 RGEP.4636

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2449/2009 RGEP.4637

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía concedida y los actos de promoción y divulgación para los cuales se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2450/2009 RGEP.4638** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2451/2009 RGEP.4639** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía solicitada y los actos de promoción y divulgación para los cuales se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2452/2009 RGEP.4640** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía concedida y los actos de promoción y divulgación para los cuales se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2453/2009 RGEPI.4641

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2454/2009 RGEPI.4642

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la organización de actos de promoción y divulgación en la Sierra Norte, así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía solicitada y

los actos de promoción y divulgación para los cuales se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2455/2009 RGEPI.4643

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la

Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2456/2009 RGEPI.4644** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2457/2009 RGEPI.4645** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2458/2009 RGEPI.4646** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la

convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2459/2009 RGEP.4647

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2460/2009 RGEP.4648

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009 especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2461/2009 RGEP.4649

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de

28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2462/2009 RGEPI.4650

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto

de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2463/2009 RGEPI.4651

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2464/2009 RGEP.4652

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2465/2009 RGEP.4653

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2467/2009 RGEP.4655

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2468/2009 RGEF.4656** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2469/2009 RGEF.4657** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a corporaciones locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009, especificando la cuantía solicitada y la obra o inversión para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2470/2009 RGEF.4658** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e

inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2471/2009 RGEPI.4659

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la

convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la obra o inversión para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2472/2009 RGEPI.4660

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 331/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2476/2009 RGEP.4664 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la

Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2477/2009 RGEP.4665 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007 y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2478/2009 RGEP.4666

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica, para su adaptación a la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Orden 335/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de infraestructuras turísticas en la zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2479/2009 RGEP.4667

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2480/2009 RGEP.4668

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2481/2009 RGEF.4669** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la cuantía solicitada y las obras y servicios para los cuales se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2482/2009 RGEF.4670** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la cuantía solicitada y las obras y servicios para los cuales se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2483/2009 RGEF.4671** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido concedida subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2009, especificando la cuantía concedida y las obras y servicios para los cuales se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2484/2009 RGEF.4672** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido concedida subvención con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008, especificando la cuantía

concedida y las obras y servicios para los cuales se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2485/2009 RGEPI.4673

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido denegada subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2486/2009 RGEPI.4674

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que ha sido denegada subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2487/2009 RGEPI.4675

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2488/2009 RGEP.4676** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2489/2009 RGEP.4677** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2009, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2490/2009 RGEP.4678** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid para el año 2008, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2491/2009 RGEF.4679

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía solicitada y la inversión para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2492/2009 RGEF.4680

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades

objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2493/2009 RGEF.4681

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre mancomunidades a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y la inversión para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la

Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2494/2009 RGEP.4682** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2495/2009 RGEP.4683** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2496/2009 RGEP.4684** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2497/2009 RGEF.4685

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios que han solicitado subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la cuantía solicitada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2498/2009 RGEF.4686

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido concedida subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la cuantía concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la

Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2499/2009 RGEF.4687

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre municipios a los que le ha sido denegada subvención con cargo a la partida presupuestaria 7730: Promoción Sistema Productivo, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2500/2009 RGEF.4688

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de

Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos) en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2501/2009 RGEP.4689 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos), en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2502/2009 RGEP.4690 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden 334/2007, de 9 de marzo, del Consejero de Presidencia, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de creación y rehabilitación de infraestructuras económicas (Minipolígonos) en la Zona de la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2007, y se aprueba la convocatoria para 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2503/2009 RGEPI.4691** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía concedida y la infraestructura para la cual ha sido concedida.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2504/2009 RGEPI.4692** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales a las que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— **PI-2505/2009 RGEPI.4693** ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre entidades locales que han solicitado subvención de acuerdo a la Orden de 7 de abril de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así

como la convocatoria para el ejercicio 2008, especificando la cuantía solicitada y la infraestructura para la cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2506/2009 RGEP.4694 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido concedida subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía concedida y el proyecto de actuación para el cual se ha concedido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la

Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2507/2009 RGEP.4695 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos a los que le ha sido denegada subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la causa de la denegación.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

———— PI-2508/2009 RGEP.4696 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han solicitado

subvención de acuerdo a la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009, especificando la cuantía solicitada y el proyecto de actuación para el cual se solicita.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2509/2009 RGEPI.4699

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Collado Villalba.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2510/2009 RGEPI.4700

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

PI-2511/2009 RGEPI.4701

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación actual en la que se encuentra la construcción del futuro hospital de Carabanchel.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la

Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, ha tomado conocimiento de la Resolución dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 2964/2009, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 12 y 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la

Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.
La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLENO

Excmos. Sres.:

Dña. María Emilia Casas Baamonde

D. Guillermo Jiménez Sánchez

D. Vicente Conde Martín de Hijas

D. Javier Delgado Barrio

Dña. Elisa Pérez Vera

D. Eugeni Gay Montalvo

D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez

D. Ramón Rodríguez Arribas

D. Pascual Sala Sánchez

D. Manuel Aragón Reyes

D. Pablo Pérez Tremps

Núm. de Registro: 2964/2009

Asunto: Recurso de inconstitucionalidad planteado por el Presidente del Gobierno.

Sobre: Artículos 12 y 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

AUTO

I. Antecedentes

1.- Mediante escrito presentado en el Registro General de este Tribunal el día 30 de marzo de 2009, el Abogado del Estado, actuando en la representación que legalmente ostenta, interpuso recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 12 y 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El Abogado del Estado invocó el art. 161.2 CE, a fin de que se acordara la suspensión del precepto legal recurrido.

2.- Mediante providencia de 21 de abril de 2009 se acordó la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad, así como dar traslado de la demanda y documentos presentados al Congreso de los Diputados y al Senado, a la Asamblea y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, por conducto de sus Presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, pudieran personarse y formular alegaciones. Igualmente se acordó tener por invocado por el Presidente del Gobierno el art. 161.2 CE, lo que, conforme al art. 30 LOTC, produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado. Por último, también se decidió publicar la incoación del recurso en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial Comunidad de Madrid".

Dicha publicación se llevó a cabo en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 104, de 29 de abril de 2009 y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" núm. 104, de 4 de mayo de 2009.

3.- Con fecha 29 de abril de 2009, el Presidente del Senado comunicó a este Tribunal Constitucional que la Mesa de la Cámara, en su reunión del anterior día 28, había acordado dar por personada a la Cámara en el proceso constitucional y por ofrecida su colaboración a los efectos del art. 88.1 LOTC.

El día 30 de abril de 2009 se registró en este Tribunal Constitucional un oficio del Presidente del Congreso comunicando que la Mesa de la Cámara había adoptado un acuerdo de idéntico contenido en la reunión celebrada el 28 de abril.

4.- El 14 de mayo de 2009 formularon sus alegaciones el Letrado de la Comunidad de Madrid y la Letrada de la Asamblea de Madrid. Ambos solicitaron la apertura del incidente de levantamiento o mantenimiento de la suspensión de los preceptos legales impugnados.

5.- Por nuevo proveído de 22 de mayo de 2009 se acordó incorporar a los autos los escritos de los Letrados de las instituciones autonómicas y en cuanto a la solicitud que formulan por otrosí relativa a la suspensión de los preceptos objeto del recurso, oír al Abogado del Estado y a las referidas representaciones procesales para que, en el plazo de cinco días, expusieran lo que estimasen procedente al respecto.

6.- Ese mismo día 22 de mayo de 2009 el Letrado de la Comunidad de Madrid puso en conocimiento de este Tribunal Constitucional que el Consejo de Gobierno de la mencionada Comunidad Autónoma, en la reunión celebrada el 14 de mayo de 2009, había aprobado un proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 29, 30 y 37 de la Ley de la Asamblea de Madrid 4/2003, de 11 de marzo, de

Cajas de Ahorros. Por la incidencia que dicho proyecto puede tener en este proceso constitucional se remite una copia de su texto.

7.- El 1 de junio de 2009 el Abogado del Estado presentó escrito de alegaciones solicitando que se mantenga la suspensión de los preceptos legales controvertidos.

A) Dichas alegaciones se abren con el recordatorio de la doctrina elaborada por este Tribunal Constitucional respecto de los incidentes de suspensión, donde "es necesario ponderar, de un lado, los intereses que se encuentren implicados, tanto el general y público, como el particular o privado de las personas afectadas, y, de otro, los perjuicios de imposible o difícil reparación que se irrogan del mantenimiento o levantamiento de la suspensión. Esta valoración debe efectuarse mediante el estricto examen de las situaciones de hecho creadas y al margen de la viabilidad de las pretensiones que se formulan en la demanda" (ATC 428/2004, de 10 de noviembre, FJ 2). De modo que debe procederse a una ponderación de la gravedad de los perjuicios que ocasionarían las situaciones de hecho que previsiblemente tendrían lugar si se levantara, o en su caso se mantuviera, la suspensión. Insiste al respecto el Abogado del Estado en la "previsibilidad" pues la suspensión de la Ley conlleva la inexistencia de tales situaciones de hecho efectivas.

Consecuentemente, sostiene el Abogado del Estado que "lo que ha de exigirse a esta parte es que razone suficientemente la previsibilidad de los perjuicios en caso de levantarse la suspensión y que tales perjuicios aparezcan como consecuencia natural de la ordinaria aplicación de la ley recurrida". De suerte que lo que habrá de dilucidarse es la

hipótesis sobre la probabilidad de los perjuicios que causaría la normal aplicación de la ley impugnada.

B) Entrando ya en el análisis de los perjuicios que causaría el levantamiento de la suspensión del art. 12 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, recuerda el Abogado del Estado que se impugna por vulneración de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos dado que los rasgos definitorios que el mismo señala para el personal estatutario fijo de los servicios madrileños de salud entra en franca contradicción con el art. 65 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud para la situación administrativa "servicios bajo otro régimen jurídico".

Tras dar cuenta pormenorizada de las diversas manifestaciones de esa contradicción del precepto legal recurrido con la norma básica estatal se mencionan los perjuicios que el levantamiento de la suspensión produciría, siempre en opinión del Abogado del Estado.

Por una parte, el cómputo de los servicios prestados bajo otro régimen jurídico a efectos de carrera para el personal estatutario de la Comunidad de Madrid supondría "a) primar a este personal sobre el del resto de los servicios de salud, que ve paralizada su carrera en dicha situación administrativa; b) establecer una condición discriminatoria favorable al reclutamiento de este personal frente a otros servicios de salud; c) desnaturalizar los procesos de movilidad, al partir el personal de la Comunidad de Madrid de una situación más ventajosa que la del resto; d) dado que la progresión en la carrera lleva inherente un incremento retributivo, en el caso de que el Tribunal anulara la norma objeto de impugnación, se podría

solicitar el reintegro de las remuneraciones que se hubieran percibido de más, perjudicando con ello económicamente al personal afectado, y e) el demérito sobrevenido que la nulidad del precepto supusiera para los interesados, en tanto que con su cómputo, habrían obtenido indebidamente destinos, puestos y condiciones económicas, no llegaría a traducirse en una correcta regularización administrativa ya que junto a los en su día beneficiados existieron terceros perjudicados".

Por otro lado, respecto de los plazos de reincorporación, "los perjuicios resultan igualmente indiscutibles por cuanto el precepto autonómico a) señala un límite de edad no contemplado en la legislación básica que restringe los derechos del personal estatutario de la Comunidad Autónoma; b) por el contrario, al suprimir el plazo básico de los tres primeros años, se privilegia al personal estatutario madrileño perjudicando expectativas de derecho de terceros interesados, tanto de personal de nuevo ingreso, por no poder ver convocada la plaza de la categoría en la correspondiente oferta, como de personal que ocupe interina e indefinidamente dicha plaza, elevando con ello las tasas de temporalidad de empleo en el sector". En apoyo de esta tesis se reproduce el fundamento jurídico 2 del ATC 356/1993, de 1 de diciembre, donde se ratificó la suspensión de la vigencia de una Ley que posibilitaba la funcionarización del personal laboral y su integración en un grupo superior sin poseer la titulación exigida por la legislación básica.

De otra parte se destaca que el levantamiento de la suspensión podría poner en riesgo el correcto desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público no sólo en relación con el ámbito de aplicación de la concreta Ley aquí impugnada sino también porque ese levantamiento de la suspensión animaría a otras Administraciones a imitar el modelo

y plasmarlo en sus correspondientes leyes reguladoras de la función pública. Por el contrario, el mantenimiento de la suspensión determinaría que los funcionarios afectados por la norma autonómica continuaran rigiéndose, en cuanto a su situación administrativa, por la normativa estatal básica y por la autonómica en materia de función pública.

Concluye esta alegación el Abogado del Estado afirmando que "en el presente caso, tratándose en el recurso que nos ocupa de una invasión por parte de la norma impugnada del ámbito competencial exclusivo del Estado -ordenación de las situaciones administrativas que pueden acontecer a lo largo de la carrera funcional [SSTC 97/1987, de 11 de junio, FJ 3 c), y 37/2002, de 14 de febrero, FJ 5]-, atendidos los efectos de hecho no deseables que acarrearía el levantamiento de la suspensión, en el supuesto de declararse la incompetencia de la Comunidad y no pareciendo que la suspensión de este precepto pueda ocasionar perjuicio alguno a la Comunidad Autónoma, resulta obvia la procedencia de mantener la suspensión acordada".

C) El Abogado del Estado, tras sintetizar las razones sobre las que se asienta la impugnación del art. 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, interesa el mantenimiento de la suspensión de sus dos primeros apartados. Destaca que los perjuicios que su aplicación puede generar no serían puramente hipotéticos sino reales y efectivos, toda vez que dichos apartados versan sobre la representación de municipios e impositores y desde octubre de 2008 la única Caja de Ahorros sometida a la Ley, Cajamadrid, tiene abierto un proceso electoral.

Concreta el Abogado del Estado -con apoyo en un estudio elaborado por la Dirección General del

Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, que aporta junto con el escrito de alegaciones- dichos perjuicios en "la grave infrarrepresentación de los Municipios e impositores de fuera de la Comunidad de Madrid en la Asamblea General de Caja Madrid, sin duda perjudicará seriamente los intereses públicos (y privados en el caso de los impositores) por ellos defendidos". Caso de levantarse la suspensión del precepto, tales intereses no tendrían, siempre en opinión del Abogado del Estado, adecuado reflejo en la organización interna de la entidad crediticia. Además, si finalmente se declarase la inconstitucionalidad del precepto, ello podría afectar a los actos, acuerdos y decisiones adoptados por los órganos rectores de la Caja, en particular la aprobación de los Estatutos de la entidad, de las cuentas anuales, del plan de actuación o de la aplicación de excedentes a la obra social, e incluso a la designación de los vocales del Consejo de Administración, de entre los que se elige al Presidente de la Caja. Perjuicios todos ellos de muy difícil, por decir lo menos, reparación.

8.- El Letrado de la Comunidad de Madrid solicitó el levantamiento de la suspensión en su escrito de alegaciones, registrado en este Tribunal Constitucional el 1 de junio de 2009.

A) Tras recordar que este Tribunal Constitucional viene admitiendo la posibilidad de que se levante la suspensión de las disposiciones autonómicas suspendidas por mor de la invocación del art. 161.2 CE antes del transcurso de los cinco meses fijados en este precepto constitucional, señala el Letrado autonómico que para decidir al respecto se ha venido haciendo uso de tres parámetros básicos: la presunción de legitimidad y validez de las normas y actos jurídicos, de tal forma que el mantenimiento de la suspensión requiere una justificación expresa y suficiente por el Gobierno de la Nación; la

ponderación de los perjuicios y ventajas que pueden derivarse del mantenimiento o levantamiento de la suspensión atendiendo a la dificultad de reparar esos perjuicios; y, por último, la independencia del fondo del asunto, que habrá de dilucidarse en la Sentencia que ponga fin al proceso.

Asimismo pone de relieve el Letrado autonómico la existencia en nuestro ordenamiento de una presunción general de validez de los actos y disposiciones de los poderes públicos (STC 66/1985, de 23 de mayo), especialmente aplicable a las emanadas por una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal. Esta presunción de constitucionalidad de la Ley autonómica ha sido reiteradamente afirmada en la doctrina constitucional (ATC 139/1981, de 18 de diciembre). Cita igualmente el Letrado de la Comunidad de Madrid diversos pasajes de los AATC 417/1990, de 27 de noviembre y 81/1992, de 17 de marzo, al tiempo que se remite a lo declarado en otras resoluciones posteriores en torno a la referida presunción.

Esta presunción conlleva que corresponda al recurrente justificar la necesidad de mantener la medida cautelar de suspensión (ATC 1202/1987, de 27 de octubre), no bastando al efecto con meras alegaciones de perjuicios al interés público sino que será necesaria su plena demostración o, al menos, un convincente razonamiento sobre su existencia y su imposible o difícil reparación (por todos, ATC 168/1998, de 14 de julio), pues sólo así se evita un bloqueo de las competencias autonómicas. Tampoco cabe alegar la ausencia de perjuicios para la Comunidad Autónoma por el mantenimiento de la suspensión (ATC 71/1986, de 23 de enero). De manera que el criterio básico para decidir será la probable existencia de perjuicios derivados del mantenimiento o levantamiento de la suspensión.

B) Por lo que respecta a la suspensión del art. 12 de la Ley 3/2008, por el que se desarrolla en la Comunidad de Madrid la situación de servicios bajo otro régimen jurídico prevista en el art. 65 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, apunta el Letrado autonómico que "debe alzarse la suspensión en cuanto no concurren los indicados requisitos de difícil reparación de los perjuicios que pueda ocasionar la sentencia que eventualmente declarase su inconstitucionalidad".

La divergencia se centra en la posibilidad reconocida por la norma autonómica de incorporarse más allá del plazo de tres años que concede el precepto estatal y la previsión de que el tiempo de permanencia en esta situación computará a efectos de la carrera profesional. Ninguna de estas divergencias genera de por sí perjuicios de difícil o imposible reparación para los intereses generales y aquellos de los afectados por la norma. Si se estimara el recurso y se hubiera levantado la suspensión, se perdería el tiempo disfrutado a efectos de carrera profesional; pero si se desestimase habiéndose mantenido la suspensión, los profesionales sanitarios afectados habrían perdido, durante todo el tiempo de tramitación del proceso, ese beneficio, eventualidad esta que causa más daño al sistema de carrera profesional -donde debe valorarse el trabajo realizado- que la anteriormente apuntada. Debe tenerse en cuenta el reducido número de profesionales sanitarios que se verán afectados por esta norma, lo que permitiría la adopción de medidas para hacer desaparecer los efectos de la norma en la hipótesis de que se declare inconstitucional, por lo que, conforme a la doctrina recogida en el ATC 253/1992, de 9 de septiembre, debe prevalecer la presunción de constitucionalidad de la Ley madrileña.

En defensa de esta tesis invoca asimismo el Letrado autonómico lo declarado en el ATC 776/1986, de 9 de octubre, donde en relación con un Decreto de la Generalidad de Cataluña sobre incompatibilidades del personal sanitario se declara que "las diferencias alegadas entre el Decreto de la Generalidad y la Ley de incompatibilidades, de existir, no parecen de entidad tal como para entender, como hace el Abogado del Estado, que el restablecimiento ahora de la vigencia temporal de los preceptos impugnados, y su posible anulación más tarde por sentencia de este Tribunal, podría implicar cambios esenciales en el diseño de la Administración sanitaria catalana; por la misma razón, tampoco es de presumir que el restablecimiento de la vigencia del Decreto lleve a la implantación en Cataluña de un modelo de asistencia sanitaria menos efectivo y riguroso que en el resto del territorio español (...) el hecho de que la eventual declaración de nulidad de los preceptos discutidos pueda tener sólo un alcance limitado en sus efectos jurídicos sobre las autorizaciones ya concedidas en aplicación de los mismos no puede confundirse con la hipótesis de que las situaciones de compatibilidad hayan de quedar situadas por encima y a cubierto de cualquier modificación producida en el ordenamiento vigente".

El cómputo del tiempo a efectos de la carrera profesional únicamente originaría consecuencias efectivas para aquellos profesionales que fueran clasificados en un grado superior merced a dicho cómputo. En ese caso el único perjuicio de la eventual declaración de inconstitucionalidad sería el generado para la Comunidad de Madrid, que les habría pagado un grado superior al que debiera haberles reconocido. Pero frente a este perjuicio se alzan los que podrían ocasionarse a la Comunidad de Madrid de mantenerse la suspensión. Esta Comunidad Autónoma ha adoptado una política, en ejercicio de sus competencias sobre gestión

sanitaria, de apertura de nuevos hospitales mediante fórmulas de colaboración público privada, de suerte que paralizar la normativa en la que se plasma esta opción la bloquearía. Para el Letrado de la Comunidad de Madrid, "no parece comparable el perjuicio que se ocasionaría a un reducido número de profesionales sanitarios el ajustar su carrera profesional a la situación resultante de la sentencia con el bloqueo al nuevo sistema de gestión hospitalaria que está instaurando la Comunidad de Madrid en sus nuevos centros que ocasionaría el mantenimiento de la suspensión".

C) En lo que hace al art. 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, entiende el Letrado autonómico que concurren las circunstancias adecuadas para el levantamiento de la suspensión. En primer lugar, parece indiscutible que procede levantar aquellos apartados del precepto legal a los que no se ha dirigido reproche alguno en el escrito rector de este proceso. De modo que únicamente deben ser examinados los dos primeros apartados del citado artículo 28.

El Letrado de la Comunidad de Madrid pone en contraste el contenido de estos dos apartados con las normas básicas estatales aducidas en el recurso para sostener que, tratándose de la preservación de la efectividad de una norma básica "sólo se podrá argumentar sobre la prevalencia del interés público estatal, en detrimento del principio de presunción de constitucionalidad de las leyes autonómicas, sobre la base de garantizar la aplicación de la ley estatal de forma igual en todos los territorios del Estado". Sin embargo es cierto que existen normas autonómicas que no aplican el principio de "proporcionalidad estricta" en al menos dos aspectos, el reparto interno o los criterios de designación de las concretas Corporaciones Locales con derecho a nombrar consejeros y el establecimiento de un porcentaje

máximo de representación. Tras reseñar varios ejemplos, concluye que los mismos acreditan la prevalencia del interés autonómico y la ausencia de cualquier perjuicio irreparable. Hasta el punto de que las discrepancias puestas de manifiesto en este proceso constitucional se basan en ciertos matices sobre la aplicación de los criterios de ponderación utilizados por la Ley autonómica a la hora de distribuir los representantes de los sectores afectados en función de los depósitos captados en las diversas Comunidades Autónomas; criterios que podrán ser más o menos acertados, pero cuya aplicación será siempre preferible a la de una norma -la modificada por el art. 28 de la Ley 3/2008- que no recoge en absoluto el principio de proporcionalidad territorial.

Una hipotética declaración de inconstitucionalidad habiéndose alzado la suspensión daría como resultado la existencia de una irregularidad que podría corregirse mediante la convocatoria de un nuevo proceso urgente de renovación acorde con la legislación básica estatal. Por el contrario, el mantenimiento de la suspensión y una afirmación de la constitucionalidad de los preceptos legales habrían impedido a la Comunidad Autónoma el ejercicio efectivo de sus competencias.

9.- La Letrada de la Asamblea de Madrid presentó escrito de alegaciones el 1 de junio de 2009, interesando igualmente el levantamiento de la suspensión de los preceptos legales objeto del presente proceso constitucional.

A) Alega en primer lugar el carácter excepcional del mantenimiento de la suspensión de la vigencia de una Ley, pues ésta goza de presunción de constitucionalidad, y así ha venido a reconocerlo la doctrina del Tribunal Constitucional, entre otros en

los AATC 60/1990, de 30 de enero, y 100/2002, de 5 de junio. Por tanto, la decisión acerca del levantamiento o mantenimiento de la suspensión debe adoptarse previa valoración del alcance de esta medida y de las consecuencias que de ella puedan derivarse para los diferentes intereses que pudieran verse afectados.

Dicho esto destaca la Letrada de la Asamblea de Madrid los dos criterios que ha venido teniendo en cuenta el Tribunal Constitucional para levantar o mantener la suspensión prevista en el art. 161.2 CE. De una parte, la presunción de constitucionalidad de los actos de los poderes públicos, reforzada en el caso de las leyes y, de otra, la ponderación de los intereses, tanto públicos y generales como privados y particulares implicados, así como de los perjuicios de imposible o difícil reparación. El examen de la cuestión ha de efectuarse, según la doctrina elaborada por el Tribunal, a la luz de las consecuencias directas e inmediatas que pudiera acarrear la efectiva aplicación de la ley autonómica impugnada y no basándose en hipotéticos resultados futuros conectados con una eventual estimación del recurso de inconstitucionalidad.

B) Siguiendo una sistemática distinta de la utilizada por las demás partes personadas en este proceso constitucional, la Letrada de la Asamblea de Madrid lleva a cabo en primer término una ponderación de los intereses implicados en cada uno de los preceptos legales controvertidos y posteriormente una "ponderación de los perjuicios de imposible o difícil reparación relacionados con el levantamiento o mantenimiento de la suspensión de los artículos 12 y 28 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre".

La primera de estas operaciones se realiza separadamente para cada uno de los dos preceptos legales. Así, en relación con el art. 12 comienza afirmando que "no se lesionan intereses públicos o generales, puesto que el legislador autonómico se limita a desarrollar, dentro de sus competencias, lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (EMPESS)". La disposición legal suspendida persigue ampliar y mejorar las condiciones establecidas en el art. 65 EMPESS a los efectos de que el personal estatutario pueda prestar servicios en instituciones acogidas a las nuevas formas de gestión de la sanidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Seguidamente la Letrada de la Comunidad Autónoma expone con cierto pormenor las razones en las que fundamenta la plena compatibilidad de la disposición autonómica con la base estatal, tras lo cual desarrolla la idea de que no se lesionan intereses particulares o privados pues la Comunidad de Madrid opera dentro de sus competencias y respeta el derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y conforme a los principios de mérito y capacidad. En particular subraya que los intereses particulares de otros funcionarios quedan adecuadamente salvaguardados.

A este respecto, y tras recordar que en la STC 60/1986, de 20 de mayo, se dijo que la existencia de distintas situaciones administrativas existentes para quienes ocupan cargos idénticos en diferentes departamentos ministeriales no vulnera de por sí el art. 14 CE al existir una justificación razonable, como son las distintas tareas y actividades encomendadas, sostiene la Letrada de la Asamblea de Madrid que "en el caso que nos ocupa el modelo abierto previsto en el Estatuto Marco para la configuración de la carrera administrativa por las

Comunidades Autónomas justifica que en Madrid se haya considerado necesario incluir la prestación de servicios bajo otro régimen jurídico por razones de carácter organizativo dada la opción que por estos modelos alternativos de gestión del servicio público sanitario ha hecho la Comunidad", por lo que nada impide a la Comunidad de Madrid permitir a este personal el reingreso sin tener derecho a reincorporarse en la misma área de salud sino sólo en el Servicio Madrileño de Salud. "Admitir lo contrario -prosigue la Letrada parlamentaria- supondría que las Comunidades Autónomas no podrían introducir ninguna particularidad en materia de función pública, algo incompatible con el reparto constitucional en la materia y con la propia concepción que de la función pública ha recogido el legislador básico en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público". Y concluye que el precepto no vulnera ni el art. 149.1.18 CE en lo relativo a las bases en materia de función pública ni los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la misma, con lo que los eventuales derechos de particulares quedan salvados.

Con respecto al art. 28 de la Ley 3/2008, comienza señalando que la controversia ha de entenderse ceñida a sus dos primeros apartados, que no lesionan intereses públicos o generales, puesto que el legislador autonómico se limita a desarrollar, dentro de sus competencias, lo previsto en la normativa básica estatal. Una normativa básica en la que es dudoso que se integre el art. 2.3 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro, dado que la citada Ley, ni en su redacción original ni en la reforma operada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, le atribuye formalmente tal condición.

Dicho esto sostiene la Letrada de la Asamblea de Madrid que no se lesionan intereses

particulares o privados, pues la Comunidad de Madrid ha actuado en el marco de sus competencias respetando los principios de proporcionalidad establecidos en la legislación de referencia. Del mismo modo que en la STC 49/1988, de 22 de marzo, se negó carácter básico a la fijación de porcentajes rígidos para la designación de los integrantes de cada grupo de intereses en los órganos rectores de las Cajas de Ahorro debe entenderse que representa una extralimitación competencial el establecimiento por el Estado de un sistema concreto de distribución territorial de esa misma representación, siendo ésta una función que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Con respecto a la ponderación de los perjuicios de imposible o difícil reparación relacionados con el levantamiento o mantenimiento de la suspensión de los preceptos legales controvertidos indica la Letrada de la Asamblea de Madrid que "incluso en el supuesto de que los arts. 12 y 28 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, fuesen, en su caso, declarados inconstitucionales no se habrían producido tampoco perjuicios irreparables". En el caso del art. 12 porque su contenido complementa las previsiones del art. 65 EMPES, debiendo transcurrir una serie de años para que los efectos más controvertidos se manifiesten. Y en cuanto al art. 28 subraya la necesidad de levantar la suspensión en aras de la seguridad jurídica pues estando próxima la renovación de los órganos rectores de la única Caja de Ahorros con domicilio social en la Comunidad de Madrid, resulta conveniente que el proceso electoral se ajuste a la normativa autonómica que es conforme con la normativa básica estatal.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Al abordar la resolución del presente

incidente debemos avanzar que si bien las alegaciones de las diversas partes personadas han versado sobre la procedencia de levantar o mantener la suspensión de la vigencia que afecta a los arts. 12 y 28 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, nuestro examen se ceñirá al primero de estos preceptos legales, habida cuenta de que por Ley 2/2009, de 23 de junio, ha quedado derogado el precitado art. 28 en su totalidad y que por consiguiente carece por completo de sentido que este Tribunal se pronuncie acerca del levantamiento o mantenimiento de la suspensión de un precepto legal que no se encuentra vigente por haber sido derogado por el propio legislador autonómico.

2.- Hecha esta precisión conviene recordar que, con relación al tipo de incidente que nos ocupa, este Tribunal Constitucional viene afirmando reiteradamente que debe ser resuelto ponderando, de un lado, los intereses que se encuentren implicados, tanto el general y público, como el particular o privado de las personas afectadas, y, de otro, los perjuicios de imposible o difícil reparación que se irrogan del mantenimiento o levantamiento de la suspensión. Igualmente, ha destacado que esta valoración debe efectuarse mediante el estricto examen de las situaciones de hecho creadas y al margen de la viabilidad de las pretensiones que se formulan en la demanda. Por otra parte, este Tribunal ha precisado que el mantenimiento de la suspensión requiere que el Gobierno, a quien se debe la iniciativa, no sólo invoque la existencia de aquellos perjuicios, sino que es igualmente necesario demostrar o, al menos, razonar consistentemente su procedencia y la imposible o difícil reparación de los mismos, ya que debe partirse en principio de la existencia de una presunción de constitucionalidad a favor de las normas o actos objeto de conflicto (en sentido, entre otros muchos, AATC 300/2005, de 5

de julio, FJ 3; 336/2005, de 15 de septiembre, FJ 2; 351/2005, de 27 de septiembre, FJ 3; y 12/2006, de 17 de enero, FJ 3; 247/2008, de 24 de julio, FJ 2; y 34/2009, de 27 de enero, FJ 2, que sintetizan la doctrina constitucional referida).

3.- El art. 12 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se impugna por entender la parte actora que vulnera lo establecido con carácter básico en el art. 65 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Concretamente, en este último precepto, rubricado "servicios bajo otro régimen jurídico", el legislador estatal ha dispuesto lo siguiente:

"1. Pasarán a la situación de servicios bajo otro régimen jurídico quienes acepten la oferta de cambio de su relación de empleo que efectúen los servicios de salud al personal estatutario fijo, para prestar servicios en un centro cuya gestión sea asumida bien por una entidad creada o participada en un mínimo de la mitad de su capital por el propio servicio de salud o Comunidad Autónoma, bien por otras entidades surgidas al amparo de nuevas fórmulas de gestión promovidas por el servicio de salud o Comunidad Autónoma y creadas al amparo de la normativa que las regule.

2. El personal en situación de servicios bajo otro régimen jurídico tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad. Durante los tres primeros años se ostentará derecho para la reincorporación al servicio activo en la misma categoría y área de salud

de origen o, si ello no fuera posible, en áreas limítrofes con aquélla."

A su vez, el precepto ahora controvertido contiene la siguiente regulación del "personal estatutario fijo" (título que la Asamblea de Madrid ha empleado en el art. 12 de la Ley 3/2008):

"1. El personal estatutario fijo que acepte la oferta de cambio de régimen jurídico por pasar a prestar servicios en instituciones sanitarias creadas al amparo de nuevas fórmulas de gestión promovidas por la Consejería de Sanidad, incluidos los centros sanitarios con concesión administrativa, quedará en la situación de servicios bajo otro régimen jurídico prevista en el artículo 65 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2. En cualquier momento y con anterioridad a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación, este personal podrá reincorporarse al servicio activo como personal estatutario en plaza de la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud.

3. El tiempo de permanencia del personal estatutario en situación de servicios bajo otro régimen jurídico será computado a efectos de antigüedad y de carrera profesional."

Como bien ha recordado en su escrito de alegaciones el Letrado de la Comunidad de Madrid, la controversia se centra en la posibilidad reconocida por la norma autonómica de reincorporación al servicio activo superado el plazo de los tres años

establecido como límite por el legislador estatal y en el cómputo del tiempo de permanencia en esta situación administrativa no sólo a efectos de antigüedad sino también de carrera profesional.

Con respecto a lo primero, sostiene el Abogado del Estado que los perjuicios resultarían indiscutibles porque la norma legal discutida, en su apartado segundo, señala un límite de edad no previsto en la legislación básica y restrictivo de los derechos del personal estatutario de la Comunidad de Madrid, además, al suprimirse el límite de los tres primeros años para la reincorporación, previsto en el art. 65.2 de la Ley 55/2003, se está privilegiando al personal estatutario madrileño en detrimento de las expectativas de derechos de terceros interesados, tanto de personal de nuevo ingreso -pues no se convocarían, en las correspondiente oferta de empleo, las plazas así cubiertas-, como de quienes interina e indefinidamente ocupen esas mismas plazas. En cuanto al cómputo del tiempo de permanencia del personal estatutario en la situación de servicios bajo otro régimen jurídico a efectos de carrera profesional, previsto en el art. 12.3 de la Ley 3/2008, apunta el Abogado del Estado que con ello se prima a este personal sobre el que presta sus servicios en otros servicios autonómicos de salud, discriminando a este último y desnaturalizando los procesos de movilidad; además, dado que la progresión en la carrera llevará aparejado un incremento retributivo, de la eventual anulación de la norma impugnada se derivarían también perjuicios para quienes resultan ser sus aparentes beneficiarios pues cabría solicitar el reintegro de las remuneraciones, sin olvidar lo que califica como "demérito sobrevenido" dado que la anulación pondría de manifiesto que se habría obtenido un determinado destino con un cómputo que nunca debió haberse hecho. Finalmente, apunta la posibilidad de que el levantamiento de la suspensión

ponga "en peligro el correcto desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), texto básico fundamental en materia de función pública. Y este peligro se produciría no sólo en relación con el ámbito de aplicación de la concreta Ley impugnada, sino en cuanto el levantamiento de la suspensión animaría a otras Administraciones a imitar el mismo modo de proceder y plasmarlo en sus correspondientes leyes reguladoras de la función pública".

A su vez, el Letrado de la Comunidad de Madrid y la Letrada de la Asamblea de Madrid han coincidido en solicitar el levantamiento de la suspensión del precepto por estimar que de su aplicación no se derivarían perjuicios de difícil o imposible reparación, ni para el interés público o general ni para terceros hipotéticamente afectados por la norma. En particular, el primero de ellos apunta que una adecuada ponderación debe conducir al levantamiento de la suspensión porque, habida cuenta del reducido número de profesionales sanitarios que se habrán de ver afectados por la previsión legislativa, nada impediría adoptar, en su caso, las medidas pertinentes para hacer desaparecer los efectos de su aplicación, supuesto que se declarase inconstitucional. Centrándose específicamente en el cómputo del tiempo de permanencia en esta situación a efectos de la carrera profesional, destaca que sólo tendría efectos prácticos para aquellos profesionales que fueran clasificados en un grado superior merced a dicho cómputo, de modo que la única perjudicada sería la propia Comunidad de Madrid, que les habría abonado unos emolumentos superiores a los que, en rigor, tendrían que haberles correspondido. Sucede, sin embargo, según defiende el Letrado autonómico, que mantener la suspensión del precepto legal partiendo exclusivamente de esta premisa arrojaría como resultado el impedir a la Comunidad Autónoma

establecer un nuevo sistema de gestión hospitalaria en ejercicio de sus competencias en la materia. En esta misma idea hace hincapié la Letrada de la Asamblea de Madrid, quien se refiere con algo más de detalle a la posibilidad de reingreso al servicio activo en cualquier momento anterior a la jubilación.

4.- Como ya se ha indicado con anterioridad, el art. 12.2 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, permite que el personal estatutario fijo que se encuentre en la situación de "servicios bajo otro régimen jurídico" pueda reincorporarse al servicio activo "en plaza de la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud" en cualquier momento anterior al cumplimiento de la edad de jubilación. En defensa de la necesidad de mantener la suspensión del precepto autonómico sostiene en primer lugar el Abogado del Estado que el art. 12.2 de la Ley de la Asamblea de Madrid, al fijar "un límite de edad no contemplado en la legislación básica" restringe los derechos del personal estatutario de la Comunidad Autónoma. Es ésta una alegación que debemos rechazar porque no puede compartirse la idea de que se limite un derecho funcional como sería en este caso el retorno al servicio activo por el hecho de que se identifique como límite para su ejercicio "la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación". Partiendo de que esta expresión remite a la fecha de jubilación forzosa -fijada para el personal estatutario en los 65 años ex art. 26.2 Ley 55/2003- y siendo cierto que en ese mismo art. 26 de la Ley 55/2003 se contemplan algunas posibilidades de prolongación o prórroga, no es menos cierto que todas ellas lo son "en servicio activo", de modo que únicamente desde esta situación administrativa podrá solicitar el interesado acogerse a ellas. Por consiguiente, no se advierte el perjuicio invocado, consistente en una limitación de los derechos del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud.

En segundo lugar se refiere el Abogado del Estado a los posibles perjuicios que causaría para terceros interesados la aplicación de este precepto legal, que suprime el "plazo básico de los tres primeros años". Interesa recordar que el art. 65 de la Ley 55/2003 reconoce un derecho a la reincorporación al servicio activo "en la misma categoría y área de salud de origen o, si ello no fuera posible, en áreas limítrofes con aquélla" que los interesados podrán ejercer en los tres primeros años de permanencia en la situación de servicios bajo otro régimen jurídico, en tanto que el art. 12.2 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008 permite la reincorporación, antes de la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación "en plaza de la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud". Tampoco parece que los perjuicios apuntados por el Abogado del Estado tengan consistencia suficiente para mantener la suspensión de la norma. De un lado, porque, contrariamente a lo sostenido por el Abogado del Estado no resulta de aplicación la doctrina recogida en el ATC 356/1993, de 1 de diciembre, toda vez que no nos encontramos ante una norma que permita la conversión en funcionarios de quienes no ostentaban esta condición, como entonces sucediera, y ni tan siquiera la consolidación o mejor de la relación estatutaria del personal al servicio de la Administración sanitaria madrileña, sino únicamente del reconocimiento del derecho a la reincorporación "en plaza de la misma categoría". De otro, porque el legislador autonómico se limita a garantizar la reincorporación en plaza de la misma categoría, concepto clave en la ordenación del personal estatutario diseñada por la Ley 55/2003 y que hace referencia a la titulación exigida para el ingreso, sin que pueda otorgarse preponderancia, en la resolución de este incidente, a las expectativas de derechos de terceros que no ostentan todavía la condición de personal estatutario fijo sobre las que legítimamente puede albergar quien ya se incorporó en su momento a esa figura y que abandonó el

servicio activo desde una categoría para la que poseía la cualificación académica o profesional requerida y de la que no puede entenderse que el pase a la situación de servicios bajo otro régimen jurídico le haya desposeído.

5.- El art. 12.3 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008 establece que el tiempo de permanencia en situación de servicios bajo otro régimen jurídico será computado a efectos tanto de antigüedad, previsión ya contemplada en el inciso inicial del art. 65.2 de la Ley 55/2003, como "de carrera profesional". El Abogado del Estado postula el mantenimiento de la suspensión del precepto autonómico porque prima indebidamente al personal del Servicio Madrileño de Salud, discriminando a quienes prestan sus servicios en otras Administraciones sanitarias, desnaturalizando con ello los procesos de movilidad. Además señala que una eventual estimación del recurso podría generar perjuicios también para los primeros pues si ese cómputo al que se refiere el legislador autonómico se traduce en unas mejoras retributivas o de situación profesional, cabría solicitar el reintegro de lo percibido, añadiendo incluso que esa estimación conllevaría el reproche a esos mismos profesionales, quienes habrían obtenido unas mejores condiciones por un cómputo que nunca debió efectuarse.

Los perjuicios a los que hace referencia el Abogado del Estado revisten un carácter marcadamente hipotético. No puede sostenerse, a los solos efectos de este incidente, que el legislador autonómico discrimine a aquellas personas o grupos de personas respecto de las cuales no puede ejercer competencia normativa alguna, como sucede con el personal al servicio de otras Administraciones sanitarias. Además, de las alegaciones efectuadas por el Abogado del Estado se infiere que los perjuicios que eventualmente derivarían del

levantamiento de la suspensión para esos otros afectados se asientan sobre la premisa de que la mejora en la carrera profesional resulta en exclusiva del cómputo del tiempo de permanencia en situación de servicios bajo otro régimen jurídico, abstracción hecha de cualesquiera otros méritos que pudieran reunir los candidatos en los procesos de movilidad a los que se refiere el propio Abogado del Estado. Una abstracción de tal grado que no puede entenderse adecuada para desvirtuar, a los solos efectos de garantizar su eficacia, la presunción de constitucionalidad de que gozan las normas y actos de los poderes públicos, en los términos antes señalados.

También señala el Abogado del Estado que la aplicación de la norma pudiera llegar a perjudicar a sus aparentes beneficiarios si finalmente resultara anulada y de esa anulación se dedujera una pretensión de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Nuevamente el alegato resulta en extremo hipotético, en especial si reparamos en el hecho de que la eventualidad a la que se hace referencia no se corresponde claramente con los efectos de las Sentencias de este Tribunal Constitucional sino con la suerte que eventualmente pudiera correr la pretensión posteriormente ejercitada por la Administración autonómica de que el personal estatutario que pudiera hallarse en esta situación reintegrarse el teórico exceso en las retribuciones o las acciones ejercidas por terceros que ostentasen un derecho subjetivo o interés legítimo al respecto. Conviene reiterar, sin embargo, que los efectos hipotéticos reseñados por el Abogado del Estado no derivan necesariamente de la eventual declaración de inconstitucionalidad de un precepto legal objeto de aplicación en tanto se dicte Sentencia definitiva en este proceso.

6.- Lo expuesto nos conduce directamente a acordar el levantamiento de la suspensión del art. 12 de la Ley autonómica. Una conclusión que en modo alguno puede verse afectada por la posibilidad que apunta el Abogado del Estado de que tal decisión ponga en peligro "el correcto desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), texto básico fundamental en materia de función pública. Y este peligro se produciría no sólo en relación con el ámbito de aplicación de la concreta Ley impugnada, sino en cuanto el levantamiento de la suspensión animaría a otras Administraciones a imitar el mismo modo de proceder y plasmarlo en sus correspondientes leyes reguladoras de la función pública". De un lado, el Abogado del Estado no ha hecho referencia a vulneración alguna del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) por la norma autonómica controvertida. Es más, la única referencia que a este texto legal se contiene en el escrito de demanda tiene por objeto descartar que el precepto recurrido pueda ampararse en el art. 85.2 del Estatuto Básico del Empleado Público. Por otro lado, como ya hemos tenido ocasión de afirmar al resolver idéntico incidente en el recurso de inconstitucionalidad núm. 2810/2009, "la eventualidad de que unas disposiciones como las aquí controvertidas se reproduzcan en otras leyes autonómicas, amén de ser una simple hipótesis carente de sustento, será, en todo caso, la consecuencia de una interpretación del sistema de distribución de competencias en esta materia sobre cuya conformidad con la Constitución sólo cabe pronunciarse mediante Sentencia, pero ni es de suyo un riesgo sino la plasmación del ejercicio consciente del derecho a la autonomía por las instancias políticas legitimadas para ello, ni este incidente debe servir para conjurar riesgos inciertos y desconectados por entero del objeto sobre el que imprescindiblemente ha de versar".

Por otro lado, la eventualidad de que un precepto como el aquí controvertido se reproduzca en otras leyes autonómicas derivará, en buena lógica, de una interpretación del sistema de distribución de competencias en esta materia sobre cuya conformidad con la Constitución sólo cabe pronunciarse en la Sentencia que ponga fin a este proceso constitucional, pero ni es de suyo un riesgo sino la plasmación del ejercicio consciente del derecho a la autonomía por las instancias políticas legitimadas para ello, ni este incidente debe servir para conjurar riesgos inciertos y desconectados por entero del objeto sobre el que imprescindiblemente ha de versar.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Levantar la suspensión del art. 12 de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Madrid, a 27 de julio de 2009.

VOTO PARTICULAR que formula el Magistrado Don Pablo Pérez Tremps al Auto de levantamiento de la suspensión en el recurso de inconstitucionalidad núm. 2964/2009 y al que se adhieren los Magistrados, Doña Elisa Pérez Vera y Don Manuel Aragón Reyes.

Con el máximo respeto a la posición mayoritaria de mis compañeros debo manifestar mi discrepancia con el fallo alcanzado en el Auto que acuerda levantar la suspensión del art. 12 de la Ley

de la Asamblea de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, cuya vigencia estaba suspendida por la invocación realizada por el Presidente del Gobierno del art. 161.2 CE al impugnar dicho precepto en el recurso de inconstitucionalidad señalado en el encabezamiento, así como con parte de la motivación que sustenta el levantamiento de dicha suspensión.

1.- Mi discrepancia principal radica en la conclusión alcanzada por la mayoría de que en el presente caso no cabe apreciar que el levantamiento de la suspensión pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación ni para el interés público o general ni para terceros hipotéticamente afectados por la norma.

La norma autonómica impugnada establece que el personal sanitario estatutario fijo que haya pasado a la situación de "servicios bajo otro régimen jurídico" podrá reincorporarse al "servicio activo" como personal estatutario en una plaza de la misma categoría sin limitación temporal alguna. Por su parte, la legislación estatal básica, con la que se alega en el recurso que entra en conflicto, dispone que el derecho para la reincorporación sólo se ostenta durante tres años y que se producirá en la misma categoría y área de salud de origen o, si ello no fuera posible, en áreas limítrofes con aquélla.

Pues bien, tanto la circunstancia de que la norma autonómica impugnada no limite temporalmente el ejercicio del derecho de reincorporación, como el hecho de que dicha norma restrinja ese derecho a la ocupación de una plaza de la misma categoría, pero no, además, en el mismo área de salud o limítrofe, son susceptibles, como alega el Abogado del Estado, de causar perjuicios a

terceros y al interés general de muy difícil reparación si en su día se declarara la inconstitucionalidad de la norma objeto de impugnación.

2.- En primer lugar, tal como ha destacado el Abogado del Estado, el carácter indefinido del derecho de reincorporación al servicio activo puede causar graves perjuicios a la carrera de otros profesionales tanto en lo relativo a la movilidad vertical de quienes ya son funcionarios como al acceso libre de quien todavía no lo es, al producir una congelación de la cobertura de las vacantes por los procedimientos ordinarios. En efecto, mientras el declarado en situación de "servicios bajo otro régimen jurídico" no ejercita su derecho a la reincorporación, la cobertura de vacantes tiene que producirse en régimen de provisionalidad.

Esta circunstancia, por su parte, también supondría evidentes perjuicios para los intereses generales, toda vez que resultarían perjudicados los puestos de los servicios públicos sanitarios, que dejarían de cubrirse conforme a los procedimientos que garantizan la estabilidad laboral de los seleccionados, lo que permite una mayor garantía de la prestación de un servicio público como es la sanidad, directamente conectado con un interés de indudable relevancia constitucional: el derecho a la protección de la salud (art. 43.1 CE) y el mandato a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios (art. 43.2 CE).

3.- Tampoco deben obviarse los eventuales perjuicios que se podrían producir para la propia Administración autonómica en el caso en que, alzada la suspensión, se declare nulo el precepto impugnado en este procedimiento, por -utilizando los términos del ATC 356/1993, de 1 de diciembre, FJ 2-

el confusionismo que originaría en la propia estructura autonómica.

En efecto, si se alza la suspensión, posibilitando la reincorporación transcurridos los tres años, pero limitando el derecho a puestos de la misma categoría pero no del mismo área, y posteriormente se declara inconstitucional el precepto, se habrá generado un grupo de personal estatutario fijo cuyo sistema de reincorporación devendrá nulo, bien por haberse efectuado con una extralimitación temporal, bien porque no se reingresó en el área territorial de origen o limítrofe. Esta circunstancia es susceptible de generar una indudable inseguridad jurídica que no puede desconocerse en un incidente de estas características. Por tanto, los perjuicios que se originarían a este personal trascienden los meramente económicos y su consiguiente resarcibilidad por la Comunidad Autónoma, parámetro éste que justificaría el levantamiento de la suspensión (AATC 282/1988, FJ 2; 46/1992, FJ 2 y 230/2000, FJ 4, entre otros muchos) pero que no opera en este caso; por el contrario serán de muy difícil reparación los que, según se ha justificado, podrán efectivamente producirse al levantarse la suspensión.

4.- Por último, la eventual nulidad de este precepto, y por tanto, la plena vigencia de la limitación temporal al derecho de reincorporación establecida en la normativa estatal podría provocar un aumento significativo de las solicitudes de reincorporación al servicio activo para evitar la pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Ello causaría, sin duda, serios problemas en el servicio sanitario prestado por las instituciones sanitarias creadas al amparo de nuevas fórmulas de gestión promovidas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, incluidos los centros

sanitarios con concesión administrativa, que verían seriamente mermado, y de manera simultánea, su personal sanitario.

5.- En conclusión la suma de perjuicios a intereses particulares y generales que se derivarían del levantamiento de la suspensión de la norma autonómica impugnada deberían haber llevado, en mi criterio, a su mantenimiento.

Madrid, a 27 de julio de 2009.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES POR SUPLENCIA —

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO, la propuesta del Ilmo. Sr. Interventor de la Asamblea de Madrid, para que el Técnico Adjunto a la Intervención, desempeñe las funciones de Interventor que, por ausencia por vacaciones, no pueden ser desempeñadas por éste,

Esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, y en el artículo 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE^(*)

Primero.- Autorizar a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor, a propuesta del Interventor titular, desde el 1 de septiembre al 4 de septiembre de 2009.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Tercero.- Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el día 1 de septiembre al 4 de septiembre de 2009.

Sede de la Asamblea, 31 de julio de 2009.

El Secretario General

P.D. La Directora de Gestión Administrativa

(Resolución de 22 de julio de 2009)

MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO

^(*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

— SENTENCIA DE LA SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
MADRID —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, ha tomado conocimiento de la Sentencia núm. 10238 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, programa de actuación por objetivos en apoyo de la Sección Séptima, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo núm. 896/2006, promovido por Dña. María Isabel Collado Salgado y D. Ismael Peñas Gil contra el Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria del Defensor del Menor; dando traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 26 de agosto de 2009.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PROGRAMA DE ACTUACIÓN POR OBJETIVOS
EN APOYO DE LA SECCIÓN SÉPTIMA**

Recurso núm.: 896/2006

Ponente: Sr. Martínez Tristán

Sentencia núm. 10238

Ilmo. Sr. Presidente:

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. Francisco Javier Sancho Cuesta

Dña. María Luaces Díaz de Noriega

En la Villa de Madrid, a diecisiete de junio de dos mil nueve.

VISTO el presente recurso contencioso-administrativo núm. 896/06 promovido por Dña. María Isabel Collado Salgado y D. Ismael Peñas Gil, en su propio nombre y derecho contra el Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 de la Mesa de la Asamblea de Madrid por el que se modificó la RPT y la plantilla presupuestaria del Defensor del Menor; se declaró a extinguir los puestos de trabajo denominados Asesores del Gabinete Técnico del Defensor del Menor; se convalidó los nombramientos que en su día se hicieron como personal eventual a las personas que los ocupaban bajo la denominación de Asesores del Gabinete Técnico del Defensor del Menor, por nombramientos como funcionarios interinos, habiendo sido parte demandada la Asamblea de Madrid, representada y defendida por los letrados de la misma.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesto el recurso el día 23 de noviembre de 2006 y seguidos los oportunos trámites prevenidos por la Ley de la Jurisdicción, se emplazó a la parte demandante para que formalizase la demanda, lo que verificó mediante escrito presentado el día 14 de septiembre de 2007 en el que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando se dictase Sentencia por la que se declare nula la resolución recurrida; se declare igualmente la nulidad de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea

de Madrid, de 11 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios interinos del Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor; se reconozca el derecho de los actores, suponiendo su incorporación como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de la oficina del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, pertenecientes al Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor, con efectos desde el 31 de mayo de 2002.

SEGUNDO.- La parte demandada contestó a la demanda mediante escrito de 26 de diciembre de 2007 en el que suplicó se dictase sentencia por la que se desestime el recurso.

TERCERO.- No habiéndose recibido el pleito a prueba, se formularon, por las partes, sus escritos de conclusiones, señalándose para votación y fallo el día diecisiete de junio de 2009, teniendo así lugar.

Siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Presidente de la Sala, que expresa el parecer de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se dirige este recurso frente a la Resolución de 25 de septiembre de 2006 de la Mesa de la Asamblea de Madrid por el que, en esencia y por lo que interesa a este recurso, se modificó la RPT y la plantilla presupuestaria del Defensor del Menor; se declaró a extinguir los puestos de trabajo denominados Asesores del Gabinete Técnico del Defensor del Menor; se convalidó los nombramientos que en su día se hicieron como personal eventual a las personas que los ocupaban bajo la denominación de Asesores del Gabinete Técnico del Defensor del Menor, por nombramientos como funcionarios

interinos. Pese a que en el suplico de la demanda se extiende la pretensión a un posterior acuerdo de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de 11 de octubre de 2006, por el que se nombraron funcionarios interinos del Cuerpo de Especialistas del Defensor del Menor, lo cierto es que el escrito iniciador de este recurso no se dirigió contra él, sino sólo genéricamente "contra los actos realizados posteriormente por dicha Administración para ejecución de dicho Acuerdo (el de 25 de septiembre de 2006)", por lo que, en puridad, no puede considerarse objeto de este recurso, pues para que así pudiera entenderse debió ampliarse el recurso una vez se tuvo conocimiento de esta última resolución.

Conviene precisar, para comprender el planteamiento de este recurso, que el acuerdo recurrido se enmarca en el cumplimiento de dos sentencias dictadas por esta Sala, a través de la Sección Séptima, de 2 y 9 de febrero de 2005, en los recursos 1495/02 y 1598/02, respectivamente, por las que, en el primer caso, a instancia de la Unión General de Trabajadores, se anuló el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 27 de mayo de 2002 que modificó la RPT de la Asamblea de Madrid en lo relativo a la condición de personal eventual de los puestos de "Asesores del Gabinete Técnico del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid", al entender el Tribunal que dichos puestos debían ser desempeñados por funcionarios de carrera y, en el segundo caso, en recurso interpuesto por D. Ismael Peñas Gil (también hoy recurrente), además de esta misma declaración de nulidad, por idéntica razón, se desestimó el recurso en lo relativo al cese del Sr. Peñas Gil como personal interino que desempeñaba uno de esos puestos.

Conviene igualmente precisar que los dos recurrentes eran funcionarios interinos de la

institución del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y fueron cesados en tal condición por Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid de 30 de mayo de 2002, dato que se desprende de sus propias manifestaciones recogidas en el escrito de demanda y en el caso del Sr. Peñas Gil de la aludida sentencia.

SEGUNDO.- La demanda parte de la situación citada, es decir, que los dos recurrentes fueron en su momento seleccionados como funcionarios interinos de la mencionada institución, a través del pertinente proceso de selección objetiva, pero obvia un dato esencial: que posteriormente, el 30 de mayo de 2002, fueron cesados en tal condición, y dicho cese produjo todos sus efectos en aquel momento, entre otros, la pérdida de la relación de sujeción especial existente hasta entonces entre los dos recurrentes y la Administración demandada, decisión que en el caso del Sr. Peñas Gil fue confirmada por esta Sala, por lo que nada hay que decir al respecto y, en el caso de la Sra. Collado Salgado, a buen seguro correría igual suerte, si es que fue recurrida o, simplemente, no fue recurrida, por lo que es también ahora indiscutible.

Partiendo de esta situación, su pretensión no guarda relación alguna con el cumplimiento de aquellas dos sentencias, y en esto hay que darles la razón cuando en conclusiones rechazan esta argumentación vertida por la contestación a la demanda, aunque, enseguida se verá, que tal declaración tiene distinto sentido y alcance que le pretendido por los recurrentes. Ahora bien no puede sino calificarse como una pretensión de mera defensa de la legalidad, no sólo porque en tal sentido se han articulado todos sus argumentos impugnatorios, sino sobre todo porque el acuerdo recurrido (y el posterior de 11 de octubre de 2006) no les afecta, porque ellos ya no tenían, desde hacía

más de cuatro años, relación alguna con la citada Administración, ni estaban pendientes de la ejecución de dichas sentencias, aunque entablaran un indebido debate con la Administración en torno a ello y ésta, de manera poco comprensible aceptara el mismo. Por tanto, ningún interés puede atribuírseles legítimamente en el proceso de selección, o en la ausencia del mismo, que condujo al nombramiento de funcionarios interinos para ocupar aquellas plazas, en tanto se procedía al nombramiento de los funcionarios de carrera, lo que, por cierto, ya se ha producido, conforme se ha argumentado por la Administración demandada, lo que, en definitiva, de haber tenido algún interés (lo que negamos) habría perdido sobrevenidamente su objeto, porque nombrados los funcionarios de carrera ninguna virtualidad tiene el nombramiento de funcionarios interinos para cubrir transitoriamente dichos puestos.

Por tal razón puede afirmarse que ni siquiera están legitimados para sostener esta pretensión y menos si en la misma se pretende (y esto es lo que en el fondo se pretende) lo que ya es legalmente imposible, revocar el pronunciamiento de nuestra anterior sentencia que consideró ajustado a derecho el cese del Sr. Peñas Gil, o bien reabrir la posibilidad de recurrir aquel cese, si no se hubiera hecho en aquel momento, en el caso de la Sra. Collado Salgado. Tal pretensión choca o bien con el instituto de la cosa juzgada en el caso del Sr. Peñas Gil, o bien con el de acto consentido en el caso de la Sra. Collado Salgado.

Incluso podría afirmarse que no se les debió permitir litigar en la forma prevista en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de nuestra Jurisdicción.

TERCERO.- En base a todo lo expuesto, el recurso ha de ser desestimado, al ajustarse a derecho la Resolución recurrida de 25 de septiembre

de 2006, lo que, por otra parte, es admitido en los argumentos de la demanda y de las conclusiones, aunque tal admisión no se plasmara posteriormente en el suplico de la demanda.

No ha lugar a efectuar expresa condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLAMOS

Que debemos desestimar el recurso interpuesto contra la resolución recurrida, identificada en el encabezamiento, por ser conforme a derecho, sin efectuar expresa condena en costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe interponer recurso de casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado Ponente de la misma, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública en esta Sala, de lo que yo el Secretario, doy fe.

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)

- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.3 Calendario de celebración de sesiones
- 5.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
- 5.5 Comparecencias
 - 5.5.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.5.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.6 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.6.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.6.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.7 Peticiones de Información

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Web: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 €.
CD-ROM Suscripción anual:	12,00 € .	CD-ROM semestral:	6,00 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 €.		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 €		
- IVA incluido -			

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M. Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2009,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2009.